



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-91174681-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2020-91174681-APN-DGA#ANMAT de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A. con RNE N° 020032204 solicita el cambio de titularidad a su favor del producto domisanitario denominado DESINFECTANTE MULTISUPERFICIES, Variedad: ORIGINAL, marca LYSOL DETTOL ESPADOL; inscripto bajo Certificado de RNPUD N° 0250001, cuyo titular actual es la firma RECKITT BENCKISER HEALTH ARGENTINA S.A., con RNE n° 020048534.

Que la firma RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A. con domicilio en la Ruta Provincial 36 y Diagonal P. Moreno N° 8300, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; se encuentra habilitada como Elaborador de Productos de Uso Doméstico mediante Disposición ANMAT N° DI-2019-3203-APN-ANMAT#MSYDS.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que los números de Registro Nacional de Producto de Uso Doméstico, RNPUD, son otorgados por la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a través del Servicio de Domisanitarios, indicando sus tres primeros dígitos el país de origen del producto de que se trate, asignándose los números subsiguientes sucesivamente por empresa.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N°1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el cambio de titularidad del producto domisanitario denominado: DESINFECTANTE MULTISUPERFICIES, Variedad: ORIGINAL, marca LYSOL DETTOL ESPADOL; inscripto por la firma RECKITT BENCKISER HEALTH ARGENTINA S.A. bajo Certificado de RNPUD N° 0250001 otorgado mediante Disposición ANMAT N° DI-2020-8678-APN-ANMAT#MS, a favor de la firma RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A., detallándose los datos identificatorios característicos del producto en el Certificado de RNPUD N° 0250278 que consta en IF-2021-58465915-APN-DVPS#ANMAT con vigencia por el término de 5 (cinco) años a partir del 03 de noviembre de 2016.

ARTICULO 2º.- La presente Disposición ANMAT es constancia suficiente del cambio de titularidad del producto domisanitario autorizado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2021-58463179-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 4º.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2021-58463392-APN-DVPS#ANMAT para todos los contenidos netos; debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 5º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250278.

ARTICULO 6º.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250001 cedido por la empresa RECKITT BENCKISER HEALTH ARGENTINA S.A. tal como lo manifiesta en la página 1 del archivo embebido en IF-2020-91644711-APN-DGA#ANMAT.

ARTICULO 7º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0250278 que se menciona en el artículo 1º, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° EX-2020-91174681-APN-DGA#ANMAT

mm

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa  
Date: 2021.09.06 16:31:21 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.09.06 16:31:28 -03:00



República Argentina  
Ministerio de Salud  
Secretaría de Calidad en Salud  
ANMAT

## Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

# 0250278

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

- 1. Denominación:** DESINFECTANTE MULTISUPERFICIES.. ORIGINAL.
- 2. Marca:** LYSOL DETTOL ESPADOL
- 3. Origen:** ARGENTINA
- 4. Principios Activos:** CLORURO DE BENZALCONIO (80 %) 1,44 % , ALCOHOL ETILICO (96) 0,8 % , ALCOHOL GRASO ETOXILADO 0,55 % , FRAGANCIA , COLORANTE y COADYUVANTES
- 5. Forma de Presentación:** LÍQUIDO EN FRASCO DE TEREFTALATO DE POLIETILENO DE CONTENIDOS NETOS 900ML Y 1,8 L.
- 6. Venta:** VENTA LIBRE
- 7. Titular del Producto:** RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A.
- 8. Domiciliado en:** RUTA PROVINCIAL N° 36 Y DIAG. PERITO MORENO 8300 - FLORENCIO VARELA - BUENOS AIRES
- 9. Establecimiento TITULAR:** RNE N° : 020032204
- 10. Inscripción Aprobada por la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud**  
Según Expediente Nro.: EX-2020-91174681-APN-DGA#ANMAT.

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir del 03/11/2016.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-91174681-APN-DGA#ANMAT CERT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.06.30 14:55:09 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.06.30 14:55:10 -03:00



HEALTH • HYGIENE • HOME

## PROYECTO DE RÓTULO: "LYSOL - DETTOL ESPADOL" DESINFECTANTE MULTI-SUPERFICIES. VARIEDAD: ORIGINAL

**DESINFECTA DILUIDO**



**DESINFECTANTE MULTI-SUPERFICIES**

**ELIMINA EL 99,9% DE BACTERIAS Y HONGOS\***

**ORIGINAL**

Cont. Neto **900ml**  
 PRODUCTO DE LIMPIEZA.  
 NO APLICAR SOBRE PERSONAS O ANIMALES.

**DESINFECTANTE MULTI-SUPERFICIES**

Lysol Dettol Espadol desinfectante MULTI-SUPERFICIES elimina el 99,9% de bacterias y hongos que pueden alojarse en tu hogar como:

- \*Eficacia comprobada en:
  - Bacterias: Salmonella choleraesuis, Escherichia coli, Staphylococcus aureus, Pseudomonas aeruginosa.
  - Hongos: Candida albicans.

La fórmula de Lysol Dettol Espadol los elimina aún después de diluido en agua.

Además limpia y remueve la suciedad dejando una agradable y perdurable fragancia.

- No daña las superficies.

FABRICADO POR: RECKITT BENCOIS ARGENTINA S.A. RUTA PROVINCIAL Nº 36 Y OMAG. PERITO MORENO Nº 8300 (1830), ING. ALIAN, PROV. DE BS. AS. R.N.E. Nº 02003229470.

**SERVICIO DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR:**  
 Argentina: 0800 3330085.  
 consumidor@lissol.com

**HEALTH • HYGIENE • HOME**

ANTES DE USAR LEA LAS INSTRUCCIONES DEL RÓTULO, CUIDADO! IRRITANTE PARA OJOS, PIEL Y MUCOSA.

**APLICACIONES**  
 Focos de cocina y baño, áreas de mesas y lavavajillas.  
 Otros lugares: Despliegue, lavatercio y otros superficies lavables.

**MODO DE USO**  
 Para desinfectar: frotado 1 vaso\* (200 ml) de Lysol Dettol Espadol Desinfectante MULTI-SUPERFICIES Original cada 3 litros de agua y aplicar sobre las superficies a limpiar. Dejar actuar por 10 minutos. Para suavidad: diluir en agua el contenido por cada litro de agua abundante en el área a limpiar. Españar con agua potable si la superficie está en contacto con alimentos.

\*Se usa una vez al minuto debe ser de uso accesorio.

**PRECAUCIONES**  
 MANTENER FUERA DEL ALCAHE DE LOS NIÑOS Y ANIMALES DOMESTICOS. NO INCENDIO. PREVENIR EL PROBLEMA DE LA EXPOSICIÓN AL SOL. Usar guantes para su aplicación. No mezclar con otros productos. Evitar el contacto de la piel con el producto. No respirar el vapor. Evitar el contacto con los ojos. Si la irritación persiste, consulte al médico. Evitar el contacto con la ropa. Evitar el contacto con la piel. Evitar que el agua se acumule durante la aplicación. Si la irritación persiste, consulte al médico. Evitar el contacto con el producto. En caso de ingestión, no provocar el vómito y consultar inmediatamente al Centro de Toxicología o al médico. Evitar el contacto con el producto.

**TELÉFONO DE EMERGENCIA**  
 Centro libre de llamadas: 0800 333 2160 (Línea gratis). Servicio de Toxicología del Hospital de Niños, La Plata (0022224911) (Línea gratuita), en caso de intoxicación en Uruguay. Consulte al CNR Uruguayos 112. Montevideo. En Paraguay, llamar al Centro Uruguayo de Toxicología y/o Emergencias Médicas de 222460. Perú: Call, Salud y Emergencias S. Montevideo, Uruguay.

**COMPOSICIÓN**  
 Contiene: 6-terclicloro (1,5 %), peróxido de hidrógeno (10%), alcohol etílico, benzodifenol de sodio, hipoclorito de sodio, agua.

Para de validez: 2 años a partir de la fecha de elaboración indicada en el envase.

7 791130 816816 >

316164

Fecha de elaboración y N° de lote/partida: Se colocan en Ink jet en el momento de la producción. IGUAL RÓTULO PARA PRESENTACIÓN DE 1,8 L.

  
GABRIEL R. DURÁN  
APODERADO

  
IFAPAR Biotecnología DDTGA#ANMAT  
Director Técnico  
MP 19120  
Reckitt Benckiser Argentina S.A.  
Página 2 de 2



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-91174681-APN-DGA#ANMAT ROT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.06.30 14:49:36 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.06.30 14:49:37 -03:00



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-91174681-APN-DGA#ANMAT COMP

---

COMPOSICIÓN

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.06.30 14:49:11 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.06.30 14:49:11 -03:00



## 8. COMPOSICION CENTESIMAL

Variedad: Original

Numero CAS	Nombre químico	Nombre genérico	% ( P/P o P/V)
7732-18-5	Agua Desmineralizada		c.s.p. 100,00000
8001-54-5	Cloruro de Benzalconio 80%		1,44000
64-17-5	Alcohol Etílico 96°		0,80000
N/A	Aceite de Pino		0,70000
6540-99-4	Alcohol Graso Etoxilado		0,55000
N/A	Fragancia	EUCALYPTUS GLOBULUS USP	0,18000
64-02-8	EDTA Tetrasódico		0,15700
CI 18050	Colorante Acid Red 1		0,00090
CI 19140	Colorante Food Yellow 4		0,00060
CI 61585	Colorante Acid Blue 80		0,00018

## 9. CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS DEL PRODUCTO

**Aspecto:** Líquido homogéneo. Conforme estándar.

**Color:** Ámbar. Conforme estándar.

**Olor:** Característico a la fragancia.

**pH (25°C):** 9,5 – 10,5

**Densidad (20°C – g/mL):** 0,992 – 0,998

**% Materia Activa (Cloruro de Benzalconio 80%):** 1,12 – 1,22

## 10. TIPO DE FORMULACIÓN

10.1 Líquido soluble:

10.2 Líquido emulsionable:

10.3 Líquido floable:

10.4 Polvo:

10.5 Polvo mojable:

10.6 Polvo soluble:

10.7 Cebo:

10.8 Fumigante:

10.9 Aerosol:

10.10 Otros:

  
GABRIEL R. DURAN  
APODERADO

  
Farm. DIEGO ALBERTO DIAZ  
Director Técnico  
MP 19120  
Reckitt Benckiser Argentina S.A.



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** C:\fakepath\EX-2020-91174681.pdf:

---

adjunto dcumentacion como archivo embebido

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2020.12.30 14:14:12 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2020.12.30 14:14:13 -03:00



**SE SOLICITA LA TRANSFERENCIA DE RNPUD 0250001**

**SRA DIRECTORA DE  
VIGILANCIA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD  
S / D:**

**At: Dpto. de Uso Doméstico.**

**Ref.: Transferencia de Certificado vigentes RNPUD 0250001,  
cedido por Reckitt Benckiser Health Argentina a la titularidad de  
Reckitt Benckiser Argentina S.A.**

---

**RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A.** con domicilio con domicilio real constituido y legal a estos efectos en la Av. de Mayo 633 – Piso 1° “6” – (1084) CABA (Tel. 4345-6651/2), se dirige a la Sra. Directora manifestando respetuosamente que:


Por la presente solicitamos nos transfieran el registro que se detalla seguidamente, del titular a la fecha **RECKITT BENCKISER HEALTH ARGENTINA S.A** a nuestra titularidad por cuanto ambas empresas han acordado dicha cesión.

- **RNPUD N° 0250001:** LYSOL DETTOL ESPADOL, Desinfectante Multisuperficies.  
Variedad: Original

A los efectos de implementar lo solicitado, adjuntamos los documentos que se detallan seguidamente:

- Nuevo formulario completo, indicando los datos del nuevo titular, junto a Hoja de método de elaboración y control de calidad
- Acuerdo firmado por los Directores Técnicos y Apoderados de ambas empresas, donde constan los certificados de RNPUD de los productos que se transfieren.
- Copia de los poderes otorgados a los apoderados firmantes en el acuerdo.
- Copia del RNE de ambas empresas y Disposiciones de los Directores Técnicos.
- Certificado de RNPUD actual, acompañado de rótulos y fórmulas aprobadas.
- Arancel de Transferencia

En la espera de una respuesta favorable, saludamos a la Sra. Directora con nuestra consideración más distinguida.

  
**GABRIEL R. DURAN**  
APODERADO

  
Farm. **DIEGO ALBERTO DIAZ**  
Director Técnico  
MP 19120  
Reckitt Benckiser Argentina S.A.

<b>MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL</b>	<b>SOLICITUD DE INSCRIPCION NACIONAL DE PRODUCTO DOMISANITARIO</b>
--	--

**INDICE DE LA PRESENTACION**

**DATOS A COMPLETAR EN EL FORMULARIO** **FOJAS**

<b>1. DATOS DEL SOLICITANTE</b>	
<b>2. DIRECCION TECNICA</b>	
<b>3. REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO</b>	
<b>4. IDENTIFICACION DEL PRODUCTO</b>	
<b>5. PROCEDENCIA</b>	
<b>6. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO</b>	
<b>7. SISTEMA DE IDENTIFICACION DEL LOTE</b>	
<b>8. COMPOSICION CUALI-CUANTITATIVA</b>	
<b>9. CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS</b>	
<b>10. TIPO DE FORMULACION</b>	
<b>11. ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES EN LA ELABORACION DEL PRODUCTO</b>	

**DOCUMENTACION A ADJUNTAR** **FOJAS**

<b>12. PROYECTO DE ROTULOS (Por triplicado)</b>	
<b>13. PROYECTO DE PROSPECTO (Por triplicado)</b>	
<b>14. ROTULO ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS PARA PRODUCTOS IMPORTADOS</b>	
<b>15. COPIA LEGALIZADA DEL CERTIFICADO DE LIBRE VENTA EN PAIS DE ORIGEN</b>	
<b>16. FOTOCOPIA DE INSCRIPCION EN ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS</b>	
<b>17. NUMERO DE CUIT</b>	
<b>18. CARTAS CRUZADAS DE VINCULACION ENTRE EL TITULAR DEL PRODUCTO Y EL ESTABLECIMIENTO REGISTRADO</b>	
<b>19. ACREDITACION DE PERSONERIA JURIDICA</b>	

  
**GABRIEL R. DURAN**  
 APODERADO

  
**Farm. DIEGO ALBERTO DIAZ**  
 Director Técnico  
 MP 19120  
 Reckitt Benckiser Argentina S.A.

<b>MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL</b>	<b>SOLICITUD DE INSCRIPCION NACIONAL DE PRODUCTO DOMISANITARIO</b>
--	--

**INFORMACION ADICIONAL A ADJUNTAR**
**FOJAS**

<b>20. METODO DE ELABORACION</b>	
<b>21. METODOS DE CONTROL DE CALIDAD</b>	
<b>22. ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS Y MATERIAS PRIMAS (según corresponda)</b>	
<b>23. GRADO DE PUREZA Y PROCEDENCIA DEL/OS PRODUCTO/S TECNICO/S. IDENTIDAD, CONCENTRACION Y TOXICIDAD DE LAS IMPUREZAS PRESENTES</b>	
<b>24. METODOS ANALITICOS PARA VALORAR PRINCIPIOS ACTIVOS</b>	
<b>25. ESTUDIOS DE ESTABILIDAD</b>	
<b>26. ENSAYOS DE EFECTIVIDAD</b>	
<b>27. ESTUDIOS TOXICOLOGICOS SEGUN NORMAS OMS/FAO Y/O ENTIDADES DE RECONOCIDA COMPETENCIA EN EL TEMA</b>	
<b>28. ACCION SOBRE LAS PLAGAS CONTRA LAS QUE SE RECOMIENDA</b>	
<b>29. DETERMINACION EXPERIMENTAL DE DL50 ORAL</b>	
<b>30. DESCRIPCION DEL FILTRO PARA AGUAS</b>	
<b>31. CAPACIDAD DEL FILTRO</b>	
<b>32. USO DEL FILTRO</b>	
<b>33. DESINFECCION DEL AGUA DE BEBIDA</b>	
<b>34. COMPOSICION DEL ELEMENTO FILTRANTE</b>	
<b>35. TIEMPO DE VIDA UTIL</b>	
<b>36. ENSAYOS DE LABORATORIO</b>	
<b>37. PARA PRODUCTOS A BASE DE BACTERIAS INFORMACIONES SEGUN LA NORMA C239/24 DEL 03/09/93 DE LA CEE Y SUS ACTUALIZACIONES</b>	

  
**GABRIEL R. DURAN**  
 APODERADO

  
**Farm. DIEGO ALBERTO DIAZ**  
 Director Técnico  
 MP 19120  
 Reckitt Benckiser Argentina S.A.

*RIESGO: II B*

**1. Identificación del solicitante**

1.1 Carácter

Elaborador

Importador

Fraccionador

Exportador  Otro/s

Otro/s:

**1.2 Nombre o Razón Social:** Reckitt Benckiser Argentina S.A.

**1.3 Número de RNE:** 020032204

**1.4 Domicilio legal:** Bucarelli 2608, Planta Baja A. Capital Federal.

**Domicilio Comercial:** Ruta Provincial N° 36 y Diagonal Perito Moreno N° 8300  
Ingeniero Allan C.P: 1890 – Tel.: 4229 4800 Fax: 4229 4925

**Domicilio del Depósito:** Ruta Provincial N° 36 y Diagonal Perito Moreno N° 8300  
Ingeniero Allan C.P: 1890 – Tel.: 4229 4800 Fax: 4229 4925

**Domicilio del establecimiento elaborador:** Ruta Provincial N°36 y Diagonal  
Perito Moreno N° 8300 Ingeniero Allan C.P: 1890 – Tel.: 4229 4800 Fax: 4229  
4925

**2. DIRECTOR TECNICO O PROFESIONAL RESPONSABLE**

2.1. Nombre: Diego Alberto Diaz

2.2 Doc. Identidad N°: 23.668.273

2.3 N° matricula: MP: 19.120

2.4 Título habilitante: Farmacéutico

**3. REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**

3.1 Nombre: Gabriel Duran

3.2 Domicilio: Avda. de Mayo 633 1° “6” - Cap. Fed. C.P.: 1084  
T.E: 4345-6651 FAX: 4345-6652.

3.3 Doc. Identidad: 14.462.727

**4. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO**

4.1 Nombre Comercial o Marca: LYSOL DETTOL ESPADOL

4.2 Nombre Genérico: Desinfectante Multi-superficies. Variedad: Original

4.3 Forma de presentación: Frasco de perefalato de polietileno por 900 mL, 1,8  
L

  
GABRIEL R. DURAN  
APODERADO

  
Farm. DIEGO ALBERTO DIAZ  
Director Técnico  
MP 19120  
Reckitt Benckiser Argentina S.A.

<b>MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL</b>	<b>SOLICITUD DE INSCRIPCION NACIONAL DE PRODUCTO DOMISANITARIO</b>
--	--

TIPO DE ENVASE/S	MATERIAL	CONT. NETO	PRIMARIO	SECUNDARIO
Frasco	Pereftalato de polietileno	900 mL	✓	
Frasco	Pereftalato de polietileno	1,8 L	✓	
Caja (900mL)	Cartón corrugado	12 unidades		✓
Caja (1,8L)	Cartón corrugado	6 unidades		✓

#### 4.4 CONDICION DE VENTA

Venta libre:

Venta profesional:

#### 4.5 ORIGEN

Propia:

4.5.1 Fabricación Nacional:

Otro/s:

4.5.2 Importado terminado:

Importado a granel:

Importado semielaborado:

4.5.2.1 PAIS DE ORIGEN: .....

#### 5 PROCEDENCIA

País(es):

6. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO: No requiere condiciones especiales de almacenamiento.

El producto se mantiene inalterable por un período de dos años.

#### 7. DESCRIPCION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DEL LOTE O PARTIDA

CODIFICACIÓN (Dependiendo de la línea de llenado)

E DD/MM/AAAA HH:MM  
L ###

ó

E DD/MM/AAAA HH:MM

#### REFERENCIAS:

E

Elaborado

HH:MM

Hora y minutos de fabricación

DD/MM/AAAA

Día, mes, año

L###

Línea de llenado

  
GABRIEL R. DURAN  
APODERADO

  
Farm. DIEGO ALBERTO DIAZ  
Director Técnico  
MP 19120  
Reckitt Benckiser Argentina S.A.

<b>MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL</b>	<b>SOLICITUD DE INSCRIPCION NACIONAL DE PRODUCTO DOMISANITARIO</b>
--	--

## 8. COMPOSICION CENTESIMAL

**Variedad: Original**

Numero CAS	Nombre químico	Nombre genérico	% ( P/P o P/V)
7732-18-5	Agua Desmineralizada		c.s.p. 100,00000
8001-54-5	Cloruro de Benzalconio 80%		1,44000
64-17-5	Alcohol Etilico 96°		0,80000
N/A	Aceite de Pino		0,70000
6540-99-4	Alcohol Graso Etoxilado		0,55000
N/A	Fragancia	EUCALYPTUS GLOBULUS USP	0,18000
64-02-8	EDTA Tetrasódico		0,15700
CI 18050	Colorante Acid Red 1		0,00090
CI 19140	Colorante Food Yellow 4		0,00060
CI 61585	Colorante Acid Blue 80		0,00018

## 9. CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS DEL PRODUCTO

**Aspecto:** Líquido homogéneo. Conforme estándar.

**Color:** Ámbar. Conforme estándar.

**Olor:** Característico a la fragancia.

**pH (25°C):** 9,5 – 10,5

**Densidad (20°C – g/mL):** 0,992 – 0,998

**% Materia Activa (Cloruro de Benzalconio 80%):** 1,12 – 1,22

## 10. TIPO DE FORMULACIÓN

10.1 Líquido soluble:

10.2 Líquido emulsionable:

10.3 Líquido floable:

10.4 Polvo:

10.5 Polvo mojable:

10.6 Polvo soluble:

10.7 Cebo:

10.8 Fumigante:

10.9 Aerosol:

10.10 Otros:

  
GABRIEL R. DURAN  
APODERADO

  
Farm. DIEGO ALBERTO DIAZ  
Director Técnico  
MP 19120  
Reckitt Benckiser Argentina S.A.



**11. ESTABLECIMIENTOS QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PRODUCTO**

**ESTABLECIMIENTO 1**

Nombre de la Razón Social: **RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A.**

Numero de RNE: **020032204/D**

Nombre del D.T.: **Diego Alberto Diaz** N° matrícula: **MP 19.120**

Título habilitante: **Farmacéutico**

Domicilio: **Ruta Provincial N°36 y Diagonal Perito Moreno N°8300, Ingeniero Allan C. Postal 1890**

Teléfono: **4842-0871** FAX: **4842-0871**

Operación en la que participa: **Elaboración, Control Analítico del producto, Fraccionamiento y envasado, Depósito**

**ESTABLECIMIENTO 2**

Nombre de la Razón Social: \_\_\_\_\_

Numero de RNE:

Nombre del D.T.: \_\_\_\_\_ N° matrícula: \_\_\_\_\_

Título habilitante: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ C. Postal \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_

Operación en la que participa:

**ESTABLECIMIENTO 3**

Nombre de la Razón Social: \_\_\_\_\_

Numero de RNE:

Nombre del D.T.: \_\_\_\_\_ N° matrícula: \_\_\_\_\_

Título habilitante: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ C. Postal \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_

Operación en la que participa:

**ESTABLECIMIENTO 4**

Nombre de la Razón Social: \_\_\_\_\_

Numero de RNE:

Nombre del D.T.: \_\_\_\_\_ N° matrícula: \_\_\_\_\_

Título habilitante: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ C. Postal \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_


Operación en la que participa:

**Tipo de Operación:**

Fabricación Nacional: 1.1 Elaboración 1.2 Control Analítico del producto

1.3 Fraccionamiento y envasado 2 Elaborador en País de Origen...

3 Depósito 4 Otros

  
GABRIEL R. DURAN  
APODERADO

  
Farm. DIEGO ALBERTO DIAZ  
Director Técnico  
MP 19120  
Reckitt Benckiser Argentina S.A.

## MÉTODO DE ELABORACIÓN:

- 1) En el tanque principal, agregar parte del Alcohol etílico 96°.
- 2) Agitar.
- 3) Agregar el Alcohol graso etoxilado, el Cloruro de benzalconio 80%, las fragancias aceite de pino y Eucalyptus Globulus USP.
- 4) Agregar parte del agua desmineralizada. Agitar
- 5) Agregar EDTA. Agitar.
- 6) Disolver los colorantes en agua y luego agregarlos a la mezcla.
- 7) Adicionar el resto de agua desmineralizada. Agitar
- 8) Agregar el resto del Alcohol etílico 96°.
- 9) Tomar muestra para control del principio activo.
- 10) Transferir a la línea de dilución y tomar muestra para control de calidad.
- 11) Una vez aprobado, proceder al llenado.



HEALTH • HYGIENE • HOME

## CONTROL DE CALIDAD:

**Aspecto:** Líquido homogéneo. Conforme estándar.

**Color:** Ámbar. Conforme estándar.

**Olor:** Característico a la fragancia.

**pH (25°C):** 9,5 – 10,5

**Densidad (20°C), g/mL:** 0,992 – 0,998 g/mL

## DETERMINACIÓN DE ASPECTO, COLOR Y AROMA

Colocar la muestra en un vaso de precipitado.

**Aspecto:** Con movimientos angulares, evaluar la presencia de partículas extrañas, transparencia y materiales en suspensión en relación con el estándar.

**Color:** Comparar sobre fondo blanco contra el estándar.

**Aroma:** Inhalar el estándar; a continuación, inhalar la muestra y comparar el aroma. Evitar inhalar directamente; utilizar la mano para conducir los vapores despididos por la muestra hacia la nariz.

## DETERMINACIÓN DEL pH EN LÍQUIDOS:

**Material/Equipos:** pH Metro (Peachímetro), Vaso de precipitado de 250 ml.

**Reactivos:** Agua desmineralizada.

**Procedimiento:** El peachímetro debe estar debidamente calibrado. Utilizar las soluciones buffer de pH 4 y pH 7 para mediciones de muestras ácidas. Utilizar las soluciones buffer de pH 7 y pH 9 para mediciones de muestras alcalinas.

- Colocar la muestra en un vaso de precipitado de 250 ml limpio y seco.
- Secar el electrodo con paño o papel absorbente.
- Sumergir en el líquido el electrodo limpio y seco.
- Activar el equipo.
- Efectuar la lectura.
- Luego efectuar el lavado del electrodo con agua destilada. Enjuagar y sumergir el electrodo en solución salina KCl 3M.

  
GABRIEL R. DURAN  
APODERADO

  
Farm. DIEGO ALBERTO DIAZ  
Director Técnico  
MP 19120  
Reckitt Benckiser Argentina S.A.

## Determinación de la Materia Activa Catiónica (Cloruro de Benzalconio 80%)



HEALTH • HYGIENE • HOME

### 1.1. MATERIALES /EQUIPOS

- Balanza,
- Tubos de Nessler,
- Matraz Aforado 250 ml,
- Pipeta doble aforo de 10 ml,
- Bureta Automática.

### 1.2. REACTIVOS

- Agua desmineralizada,
- Indicador Solución Acida de Bromuro de Dimidium y Azul de Disulfine (Sc. Indicadora)
- Cloroformo,
- Solución de Lauril Sulfato de Sodio, valorada.

#### 1.2.1. METODOLOGÍA

- a. Pesar 10 g de la muestra y llevarlos a un tubo de Nessler.
- b. Agregar 30 ml de Agua desmineralizada.
- c. Agregar 10 ml de solución Acida Indicadora de Bromuro de Dimidium.
- d. Agregar 15 ml, de Cloroformo.
- e. Agitar vigorosamente y comenzar a titular con Lauril Sulfato de Sodio hasta desaparición de la coloración azul en la fase Cloroformo (Punto Final: Fase Cloroformo Rosada).

#### 6.3.2.1.- Cálculos

$$\% \text{ MA} = \frac{V_1 \times Mr_1 \times \text{PME} \times 100}{1000 \times \text{PM}}$$

Calculo Simplificado

$$\% \text{ MA} = \frac{V_1 \times Mr_1 \times \text{PME}}{10 \times \text{PM}}$$

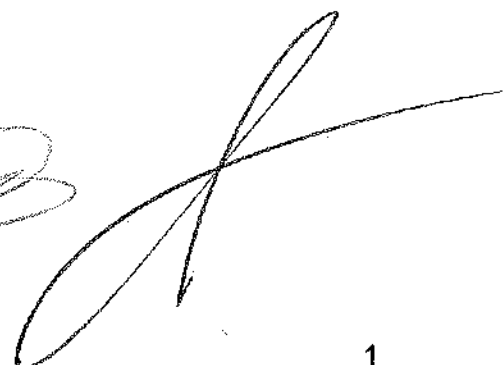
- V1: Volumen solución de Lauril Sulfato de Sodio  
Mr1: Molaridad de la solución de Lauril Sulfato de Sodio,  
PME: Peso Equivalente de la Materia Activa  
PM: Peso Muestra  
MA: Materia Activa

  
GABRIEL R. DURAN  
APODERADO

  
Farm. DIEGO ALBERTO DIAZ  
Director Técnico  
MP 19120  
Reckitt Benckiser Argentina S.A.

**ACUERDO DE CESIÓN DE DERECHOS SOBRE REGISTROS SANITARIOS Y DERECHOS DE  
COMERCIALIZACIÓN ASOCIADOS.**

<b>A) Por un lado:</b>	<b>RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A.</b>  "RBA" CUIT N° 30-50075021-5 Ruta Provincial N° 36 y Diagonal Perito Moreno N° 8300 Ingeniero Allan, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina
<b>B) Por otro lado:</b>	<b>RECKITT BENCKISER HEALTH ARGENTINA S.A.</b>  "RBH" CUIT N° 30-71618443-5 Alférez Bouchard 4191, Piso 3°, Edificio Optima Munro, Provincia de Buenos Aires
<b>C) OBJETO:</b>	Cesión de "Registros Sanitarios"
<b>D) ANEXOS:</b>	ANEXO I: Registros Sanitarios y Productos
<b>E) PLAZO DE VIGENCIA:</b>	Transferencia Irrevocable no sujeta a plazo. Se establecen derechos y obligaciones transitorias desde el 1° de enero de 2021 hasta que la ANMAT apruebe la transferencia definitiva de los registros.



GABRIEL R. DURAN  
APODERADO

**ACUERDO DE CESIÓN DE DERECHOS SOBRE REGISTROS SANITARIOS Y DERECHOS DE  
COMERCIALIZACIÓN ASOCIADOS.**

A los 17 días del mes de diciembre de 2020, en la Provincia de Buenos Aires, **RECKITT BENCKISER HEALTH ARGENTINA S.A.**, CUIT 30-71618443-5 (**RBH**), por una parte y **RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A.**, CUIT 30-50075021-5 (**RBA**), por la otra, suscriben el presente ACUERDO DE CESIÓN DE DERECHOS SOBRE REGISTROS SANITARIOS Y DERECHOS DE COMERCIALIZACIÓN ASOCIADOS (en adelante, el "Acuerdo") de acuerdo a los términos y condiciones detallados a continuación:

**1- OBJETO.**

- 1.1 **Objeto.** **RBH** cederá, a título gratuito, a **RBA** la titularidad sobre, y los derechos asociados a, los Registros Sanitarios (en adelante los "Registros") ante la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica ("ANMAT") sobre los productos Domi-sanitarios detallados en el **Anexo I**, (en adelante, los "Productos") con el fin de que **RBA** continúe, en caso de considerarlo procedente, con la comercialización y distribución de los Productos objeto de los Registros dentro del Territorio, directamente por sí o a través de sus distribuidores (en adelante el "Objeto").
- 1.2 **Indemnidad.** Considerando que la presente cesión de los Registros incluye la cesión de los derechos de comercialización sobre los Productos desde la Fecha de Cesión establecida en la Cláusula 3, esto es 01/01/2021, y que la transferencia de titularidad ante la ANMAT requiere de un proceso administrativo que puede extenderse más allá de dicha fecha, **RBA** se obliga a mantener indemne a **RBH** por cualquier reclamo que pudiera recibir con causa u origen en la comercialización por parte de **RBA** de los Productos, conforme lo detallado en la Cláusula 8.
- 1.3 **Titularidad:** **RBH** declara y garantiza que tiene título suficiente y se encuentra debidamente facultada para ceder los derechos sobre los registros sanitarios según los términos del presente Acuerdo.
- 1.4 **Marcas.** Las Partes dejan expresa constancia que los signos marcarios asociados a los Productos se encuentran registrados por terceros, motivo por el cual los mismos no forman parte de la presente cesión.
- 1.5 **Territorio.** Argentina y los países de exportación que determinen **RBH** y **RBA**, entre ellos la República Oriental del Uruguay, el Estado Plurinacional de Bolivia, la República del Paraguay, y la República de Chile (según detalle enunciativo obrante en el punto 3 del **Anexo I**).
- 1.6 **Deber de colaboración:** **RBH** se compromete tanto a prestar la colaboración y asistencia necesaria como a suscribir aquella documentación que pudiera resultar razonablemente necesaria para el registro de la presente cesión ante las autoridades administrativas argentinas y de los Países de Exportación, en caso de corresponder. En igual sentido **RBH** se compromete a prestar la asistencia y colaboración necesaria para coordinar con los

  
GABRIEL R. DURÁN  
APODERADO





 2

distribuidores en los Países de Exportación, las transacciones establecidas en el presente. Por su parte, **RBA** se compromete a cubrir o reembolsar cualquier gasto y/o erogación en la que **RBH** incurra a tal fin.

## 2- PRECIO.

2.1. Las Partes acuerdan que tanto la cesión de derechos establecida en el presente Acuerdo como los derechos y obligaciones complementarias se realizan a título gratuito, no existiendo deuda o contraprestación alguna emergente del presente Acuerdo.

2.2. Las Partes acuerdan que todos los gastos, costos de transferencia o de cualquier tipo, honorarios profesionales, royalties, y/o cualquier otra erogación que se origine con motivo o como consecuencia de la Cesión y comprendidos durante el período de transición hasta contar con la cesión definitiva de los Registros, quedarán en cabeza de **RBA** y que, en caso de que **RBH** incurriera en algún gasto podrá exigir a **RBA** su reembolso.

## 3- VIGENCIA.

3.1. Los términos, obligaciones y condiciones indicadas en este Acuerdo tendrán vigencia durante el período de transición, es decir, a partir del 1° de enero de 2021 ("Fecha de Cesión") y hasta el momento en que ANMAT apruebe la cesión de Registros, momento en el cual los mismos saldrán completamente del patrimonio de **RBH** e ingresarán al patrimonio de **RBA** ("Fecha de Cesión Definitiva"). A partir de la Fecha de Cesión Definitiva, el presente Acuerdo perderá vigencia y **RBA** será continuador de todos los derechos y obligaciones derivados de la propiedad y uso de los Registros.

3.2. Desde la Fecha de Cesión y hasta la Cesión Definitiva, período de transición, **RBH** se compromete a prestar asistencia gratuita a **RBA** para la concreción de la transferencia de los Registros ante la ANMAT.

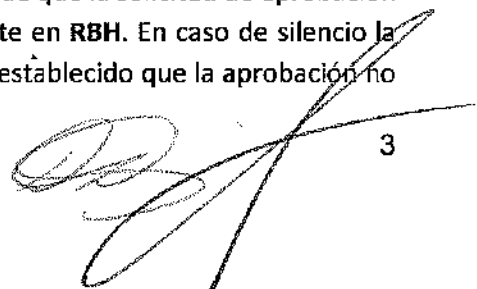
## 4- PUBLICIDAD

Las Partes acuerdan que durante la vigencia del presente Acuerdo y previo a toda acción de tipo publicitaria y/o comunicacional de los Productos, **RBA** compartirá con **RBH** el/los materiales/es para que este último lo/s apruebe. Sin perjuicio de la herramienta de aprobación que utilice **RBA** internamente, **RBH** podrá brindar su conformidad o comentarios vía mail. Considerando que el flujo comercial puede requerir celeridad en los procesos publicitarios, las partes establecen que **RBH** deberá expedirse dentro del plazo de setenta y dos (72) horas desde que la solicitud de aprobación fuera enviada por cualquier medio al responsable correspondiente en **RBH**. En caso de silencio la publicidad se considerará aprobada. Sin perjuicio de ello, se deja establecido que la aprobación no

  
GABRIEL R. DURAN  
APODERADO







implicará asunción de responsabilidad por parte de **RBH**, manteniéndose plenamente vigente las obligaciones de indemnidad asumidas por **RBA**.

## **5- COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN.**

5.1. De conformidad con lo establecido en la **Cláusula 1** del presente, las Partes acuerdan que, desde la Fecha de Cesión, **RBA** será el único encargado para comercializar y distribuir los Productos que estén autorizados bajo los Registros. Por ello, es obligación de **RBA** comunicar a los clientes, distribuidores y terceros involucrados en la cadena de comercialización que a partir del 01/01/2021:

- 5.1.1 **RBA** será quien comercializará, distribuirá y/o estará asociado directa o indirectamente con toda la actividad comercial y/o productiva de los Productos.
- 5.1.2 Estará a cargo de **RBA** toda la atención comercial en general, y en particular lo relacionado con ventas, facturación y logística de los Productos, siendo **RBA** el único encargado de recibir toda clase de solicitudes y/o reclamos.
- 5.1.3 Toda actividad publicitaria, acción promocional y/o similar será articulada por **RBA**;
- 5.1.4 **RBA** será responsable por los controles y vigilancia sanitaria de los Productos.

**RBH** se compromete, durante la vigencia de este Acuerdo, a prestar la asistencia que pudiera razonablemente corresponder a tales fines.

5.2. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, nada de lo contenido en el presente Acuerdo será interpretado como una obligación para **RBA** de comercializar los Productos, pudiendo en cualquier momento suspender la producción, comercialización y/o distribución de los Productos y, en caso de considerarlo conveniente, sustituir los Productos por otros productos iguales o similares a los Productos, sin que ello acarree responsabilidad alguna para **RBA**.

## **6- FACTURACIÓN.**

6.1. **RBH** acuerda que el alcance del Objeto descrito en la Cláusula 1 importa que **RBA** sea quien, a partir de la Fecha de Cesión, es decir el 1° de enero del 2021, facture por cuenta propia los Productos a los clientes, distribuidores y otros actores del mercado. En entendimiento de esto, las Partes dejan aclarado que:

- i. **RBA** será el titular de los derechos de comercialización de los Productos en la Argentina y demás países de exportación que defina con **RBH**.
- ii. Estarán en cabeza de **RBA** todas las obligaciones y cargas fiscales atinentes a la facturación de los Productos. Esto incluye de manera meramente enunciativa: cualquier derecho, cargo, tributo, impuesto o tasa; nacional, provincial o municipal; ordinario o extraordinario; existente o a crearse en el futuro.

  
GABRIEL R. DURAN  
APODERADO





  
4

- iii. Estará en cabeza de **RBA** la emisión de los remitos correspondientes a la entrega de los Productos.

## 7. STOCK Y EXISTENCIAS

7.1. Las Partes acuerdan que **RBH** se hará cargo de los costos de destrucción total (Write Off) de los laminados de Doypacks Piso Dettol Espadol que quedaran remanentes al momento de la Fecha de Cesión, es decir, al 1° de enero del 2021.

7.2. Asimismo, Las Partes acuerdan que **RBH** se abstendrá de comercializar las existencias de Productos que a la Fecha de Cesión no hubieran sido colocados en el mercado. En aquel caso, **RBH** –de acuerdo a sus Políticas y bajo su exclusivo costo y responsabilidad– determinará qué alternativa será adecuada para el correcto tratamiento de dicho stock (por ejemplo, la donación y/o la destrucción de los mismos).

7.3. Las Partes acuerdan que **RBA** se hará cargo de los costos de destrucción total (Write Off) de aquellas etiquetas de los Productos que a la Fecha de Cesión quedaran sin comercializar y/o utilizar.

7.4. Sin perjuicio de lo establecido en el presente Acuerdo, en particular de las obligaciones establecidas en la cláusula 8 que sigue, **RBH** será el único y exclusivo responsable por el cumplimiento de las obligaciones mantenidas en los apartados 7.1 y 7.2 precedentes, por lo que deberá mantener debidamente indemne a **RBA** por cualquier reclamo que pudiera recibir por el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de dichas obligaciones. Del mismo modo, **RBA** será el único y exclusivo responsable por el cumplimiento de las obligaciones enunciadas en la cláusula 7.3.


## 8. INDEMNIDAD.

8.1. Las Partes entienden que es requisito esencial de este Acuerdo la indemnidad otorgada por **RBA** en favor de **RBH** conforme el alcance expuesto en esta Cláusula.

8.2. **RBA** será la única y exclusiva responsable de las obligaciones que surjan directa o indirectamente del presente Acuerdo. A modo ejemplificativo, cualquier obligación que surja de la Cesión de los Registros y la comercialización, fijación de precios, distribución y/o facturación de los Productos, como así cualquier otra obligación emergente de este Acuerdo. En tal sentido, a **RBH** no le recaerá responsabilidad de ninguna especie, directa o indirecta, salvo que las obligaciones correspondientes sean consecuencia de su obrar negligente y/o doloso.

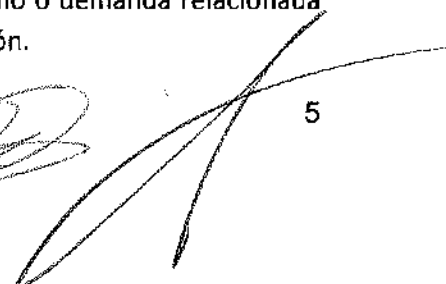
8.3. De manera meramente enunciativa se deja aclarado que el contenido de esta indemnidad alcanza a cualquier gasto, reclamo o demanda, judicial y/o extrajudicial originado por un consumidor, organización defensora de los consumidores, competidores y/o cualquier otro actor del mercado. A su vez la presente indemnidad alcanza cualquier reclamo o demanda relacionada con los Productos, su calidad, publicidad, facturación y/o comercialización.

  
GABRIEL R. DURAN  
APODERADO











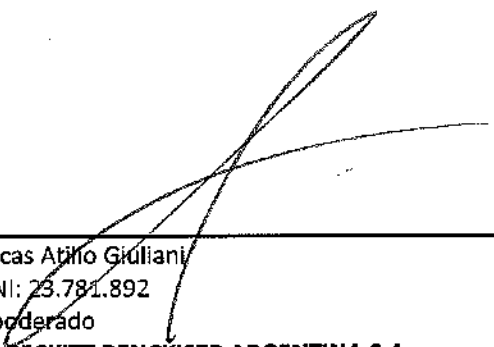
8.4. En el caso de que cualquier tercero demandara o reclamara, extrajudicial y/o judicialmente, a **RBH** el pago de cualquiera de las obligaciones precedentemente indicadas, fundados o no en una presunta solidaridad, **RBA** se obliga irrevocablemente y en todo momento a mantener indemne a **RBH** por tales reclamos, debiendo restituir a **RBH**, según el caso, las sumas que ésta hubiera desembolsado por tales reclamos más los honorarios de abogados correspondientes, atendiendo a que el resultado final sea de condena en contra de **RBA** y/o **RBH**.

8.5. Se deja expresamente aclarado que la presente indemnidad solo operará a partir de la entrada de la vigencia de este Acuerdo, es decir, desde el 1° de enero del 2021, **RBA** no responderá ni mantendrá indemne a **RBH** por los Productos que hubiesen sido despachados, entregados y/o comercializados con fecha anterior al 31/12/2020.


#### **9. DOMICILIOS, COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.**


9.1. A todos los efectos derivados del presente Acuerdo, **RBA** constituye domicilio en el indicado en el punto A) de la carátula de este Acuerdo, entendiéndose que el de **RBH** será el señalado en el punto B) de dicha carátula.

9.2. Cualquier divergencia sobre la interpretación y ejecución del presente Acuerdo deberá someterse a los Tribunales Ordinarios en lo Comercial con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El presente Acuerdo se registrará por la legislación de la República Argentina.

  
\_\_\_\_\_  
Lucas Atílio Giuliani  
DNI: 23.781.892  
Apoderado  
p/ RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A.

  
\_\_\_\_\_  
Diego Alberto Díaz  
DIRECTOR TÉCNICO MP 19120  
p/ RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A

  
\_\_\_\_\_  
JUAN JOSÉ EBASO  
DNI: 18.455.895  
Apoderado  
p/ RECKITT BENCKISER HEALTH ARGENTINA S.A.

  
\_\_\_\_\_  
FLAVIA PAOLA FERNANDEZ HELBICH  
DIRECTOR TÉCNICO MP 19999  
p/ RECKITT BENCKISER HEALTH ARGENTINA S.A.

  
\_\_\_\_\_  
GABRIEL R. DURAN  
APODERADO

## ANEXO 1

### 1- REGISTROS.

La presente Cesión de Registros por parte de RBH a RBA abarca todos los SKU de Dettol diluibles de piso. Es decir: Lysol Dettol Original 900 ml, Lysol Dettol fragancia 900 ml y 1800ml, Dettol Doypacks

REGISTRO SANITARIO ANMAT	MARCA Y DENOMINACIÓN	PRESENTACIONES
RNPUD N° 0250001	LYSOL DETTOL ESPADOL ORIGINAL Desinfectante Multisuperficies.	Botella por 900 y 1,8 mL
RNPUD N° 0250006	DETTOL ESPADOL CITRUS / LAVANDA Desinfectante para pisos.	Doypack por 450 mL
RNPUD N° 0250007	LYSOL DETTOL ESPADOL – LAVANDA/ MARINA / LIMON Limpieza diaria Desinfectante Multisuperficies.	Botella por 900 y 1,8 mL

Piso 450ml, según se detalla a continuación:

### 2- PRODUCTOS

<b>DETTOL</b>	
8168118	DETTOL ORIGINAL 900 ML
2941	DETTOL DOYPACK LAVANDA 450 ML
2940	DETTOL DOYPACK CITRUS 450 ML
3060001	DETTOL LAVANDA 900 ML
3059999	DETTOL MARINA 900 ML
3060000	DETTOL LIMÓN 900 ML
3059521	DETTOL LAVANDA 1800 ML
3060003	DETTOL MARINA 1800 ML
3060004	DETTOL LIMÓN 1800 ML


### 3- PAÍSES DE EXPORTACIÓN

A título enunciativo, República Oriental del Uruguay, Estado Plurinacional de Bolivia, República del Paraguay, República de Chile, así como cualquier otro país que las Partes determinen.

  
Lucas Atilio Griliari  
DNI: 23.781.892  
Apoderado  
p/ RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A.

  
Diego Alberto Díaz  
DIRECTOR TÉCNICO MP 19120  
p/ RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A.

  
JUAN JOSÉ ERASO  
DNI: 18.455.895  
Apoderado  
p/ RECKITT BENCKISER HEALTH ARGENTINA S.A.

  
FLAVIA PAOLA FERNANDEZ HELBICH  
DIRECTOR TÉCNICO MP 19999  
p/ RECKITT BENCKISER HEALTH ARGENTINA S.A.

  
GABRIEL R. DURAN  
APODERADO



ACTUACION NOTARIAL  
GAA197748E



MAXIMILIANO ARIEL FLESER

DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO.- PODER GENERAL ADMINISTRATIVO.- RECKITT BENCKISER ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA" a favor de POVOLD Franco Marcelo y Otro.

En la Ciudad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de Mayo del año Dos mil novecientos noventa y tres, ante mí, Maximiliano Ariel FLESER, Notario Adscrito al Registro Nº8 de este Distrito, COMPARECE: don Carlos Alfredo DALREAL, norteamericano, nacido el 1 de Julio de 1969, titular del Documento Nacional de Identidad para Extranjeros Nº92.441.383, casado, domiciliado en la Ruta Provincial Nº38 y Diagonal Perito Moreno Nº300 de la Localidad de Ingeniero Allan, en éste Partido; persona capaz y de mi conocimiento, doy fe, quien INTERVIENE en nombre y representación y en su carácter de *Presidente del Directorio* de la firma que gira en ésta plaza bajo la denominación: "RECKITT BENCKISER ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", C.U.I.T. Nº30-50075021-5, con domicilio social en la calle Bucarelli Nº2608, Planta Baja, Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; justificando la existencia legal de la sociedad y su carácter con la siguiente documentación: a) Escritura de transformación de la anterior Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima otorgadas el 29 de Abril de 1974, al Folio 741 y el 28 de Octubre de 1974, al Folio 2801, ante el Registro 200 de Capital Federal; inscriptas en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1975, bajo el número 1518; al Folio 181, Libro 83, Tomo A de Estatuto de Sociedades Anónimas Nacionales y bajo el número 1085, al Folio 400, Libro 65 de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 30 de Junio de 1975; b) Escritura de prórroga de plazo social y reforma de estatuto, otorgada con fecha 19 de Octubre de 1984, ante el Escribano de la Capital Federal, don Modesto D'Alessio, al Folio 3032 del Registro Nº200 de su titularidad; inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 139 del Libro 100, Tomo "A" de Sociedades Comerciales, el 9 de Enero de 1985; c) Escritura de cambio de denominación, otorgada con fecha 2 de Abril de 1993, ante el Escribano relacionado en el apartado precedente, al Folio 455 del mismo Registro Notarial Nº200; inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el número 3129 del Libro 112, Tomo "A" de Sociedades Anónimas con fecha 21 de Abril de 1993; d) Modificación de Estatuto por

PROCOLO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

GAA19797483

cambio de denominación por la actual, otorgado por escritura N°675 de fecha 13 de Octubre de 2000, ante el Escribano relacionado en el apartado b) precedente del Registro N°200 de su titularidad e inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N°15937 del Libro 12, Tomo de Sociedades por Acciones, con fecha 24 de Octubre de 2000; e) Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 66 del 17 de Diciembre de 2012, de elección de los miembros del Directorio; f) Acta de Directorio N° 427 de fecha 17 de Diciembre de 2012, de designación y aceptación de cargos; y g) Acta de Directorio N°445 de fecha 16 de Mayo de 2014 (la que mas adelante se transcribirá), donde se aprueba el presente otorgamiento y se faculta al Presidente o a uno cualesquiera de los directores a suscribir el mismo; documentación toda que en originales tengo a la vista, y en fotocopias autenticadas con agregadas, las indicadas en los puntos a), b), c) y d) al Folio 1287, Protocolo Año 2000; y las individualizadas en los puntos e) y f) al Folio 2020 protocolo año 2012, todos de este mismo registro, a los que me remito; y la citada en el punto g), la agrego a la presente.- Y don Carlos Alfredo Daireaux en el carácter invocado y acreditado DICE: Que el Directorio de su representada, en su sesión de fecha 16 de Mayo de 2014, resolvió otorgar un Poder General Administrativo a favor de los señores Franco Marcelo Póvolo y de Lucas Atilio Giuliani, conforme surge del Acta respectiva, la que bajo el número 445 se halla labrada a fojas 175 (parte) a 184 (parte) del Libro de Actas del Directorio número tres de la Sociedad, debidamente rubricado en la Inspección General de Justicia, la que en su original tengo a la vista, doy fé, en copia autenticada agrego a la presente, y que íntegramente transcrita dice: **ACTA DE DIRECTORIO N° 445**: En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Mayo de 2014, se reúnen en la sede social los señores Directores de RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A. (la "Sociedad") que firman al pie de la presente acta bajo la presidencia del Sr. Carlos Alfredo Daireaux. Siendo las 12.00 horas, el Sr. Presidente declara abierto el acta e informa a los presentes que resulta necesario tratar en la presente reunión los siguientes puntos de la agenda. Los directores por unanimidad resuelven aprobar la siguiente agenda para la presente reunión que dice así: 1) Revocación Parcial del Poder General Administrativo, 2) Otorgamiento de un nuevo Poder General Adminis-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

EXEMPLAR  
PROCOLO



# ACTUACION NOTARIAL

GAA19797484



Nº 504

PROTOCOLO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

trativo. A continuación se pasa a considerar el primer punto de la agenda: 1) **Revocación Parcial del Poder General Administrativo.** Termina la palabra el Sr. Presidente, quien informa que el Sr. Adrián Daniel TEATINI y la Sra. Cécile Regine Isabelle Drouilly DIVISIONALI, ss han desvinculado de la Sociedad, correspondiendo en consecuencia revocar el Poder General Administrativo otorgado a su favor, exclusivamente en lo que respecta a dicho apoderado, manteniéndose el poder en cuestión vigente para los demás apoderados consignados en el mismo. En razón de lo expuesto por el Sr. Presidente, los Sres. Directores resuelven por unanimidad: revocar parcialmente, exclusivamente con respecto al Sr. Adrián Daniel Teatini el Poder General Administrativo otorgado por Acta de Directorio N°410 de fecha 19 de julio de 2011; protocolizada ante el escribano Maximiliano Flesler adscripto del Registro Notarial numero 8 de Florencio Varela de la Provincia de Buenos Aires, otorgado por escritura N°603 de fecha 01 de septiembre de 2011. Acto seguido el Sr. Presidente somete a consideración de los presentes el segundo punto: 2) **Otorgamiento de un nuevo Poder General Administrativo:** El Sr. Presidente comunica a los presentes que resulta necesario otorgar un nuevo Poder General Administrativo en favor del Sr. Franco Marcelo POVOLO, y el Sr. Lucas Atilio GIULIANI. Luego de un breve intercambio de opiniones se decide por unanimidad otorgar Poder al Sr. FRANCO MARCELO POVOLO (DNI 21.086.583) y al Sr. LUCAS ATILIO GIULIANI (DNI 23.781.892), para que representen a la Sociedad de conformidad con las facultades que a cada uno se lo asignan en el presente documento.

**I. ACTOS DE ADMINISTRACIÓN:** Administrar todos los bienes inmuebles, muebles y semovientes que el Mandante posea actualmente o en el futuro, por cualquier causa, razón, o título, situados en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, incurrir en gastos de administración y otros provenientes de reparaciones que fueren necesarias para su conservación y pagarlos; hacer y pagar los gastos propios de la administración y los que originen las refacciones de los bienes, tasas, contribuciones e impuestos de toda índole; pagar impuestos, contribuciones, tasas y gravámenes de cualquier clase, bajo protesta o no; pagar, cobrar o percibir cuentas, alquileres o créditos de cualquier naturaleza y origen; aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago y otras garan-

GAA19797484

1 fías, obligaciones o derechos; aceptar, rechazar, impugnar y hacer pagos por consignación; perdonar  
2 deudas u otorgar quitas de deudas y esperas, hacer delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, re-  
3 nuncias o remisiones; contratar locaciones de bienes, servicios y de obras como locador o locatario;  
4 celebrar contratos de "leasing" (alquiler con opción a compra), contratar cualquier clase de seguros,  
5 cancelarlos y renovarlos, pagar primas, denunciar siniestros y percibir las indemnizaciones; celebrar  
6 contratos de comodato, celebrar y rescindir cualquier clase de contrato de administración, bajo cual-  
7 quier forma, modalidad o condición; adquirir, tomar y dar la posesión de bienes; exigir fianzas o cau-  
8 ciones; nombrar y despedir administradores y empleados; impugnar, rechazar o reconocer obligacio-  
9 nes preexistentes; retirar cartas, telegramas, valores, giros, certificados, cartas certificadas, cargas y  
10 encomiendas, dentro o fuera del país y firmar notificaciones, recibos u otros comprobantes; percibir, o-  
11 torgar recibos y reconocimientos de pago; dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento, bajo  
12 contrato escrito o no, bienes muebles o inmuebles, incluso con la modalidad de "leasing" (alquiler con  
13 opción a compra), estableciendo en cada caso el precio, el plazo, que podrá ser superior a 6 (seis) a-  
14 ños, y las condiciones del arrendamiento o subarrendamiento, con el derecho de otorgar, aceptar, res-  
15 cindir, resolver, modificar, renovar y prorrogar los respectivos contratos; ceder o aceptar cesiones de  
16 arrendamientos; cobrar y pagar alquileres; exigir garantías o depósitos y pedir que los arrendatarios o  
17 subarrendatarios tomen a su cargo el pago de los impuestos y reparaciones, hacer protestas de cual-  
18 quier clase; alegar nulidades; hacer y aprobar inventarios, tasaciones y peritajes; participar en cual-  
19 quier tipo de negociación, celebrar contratos y convenios de trabajo de cualquier índole, suscribir todo  
20 tipo de comunicaciones, notificaciones, cartas, telegramas y/o actas de desvinculación laboral, tele-  
21 gramas y cartas documento de índole laboral y/o previsional, y cualquier otro instrumento público o  
22 privado relacionado con la contratación y/o desvinculación de empleados de RECKITT BENCKISER  
23 ARGENTINA S.A. Conclitar, negociar y firmar cualquier tipo de acuerdo índole laboral, incluyendo a-  
24 cuerdos de desvinculación laboral, y requerir la elevación a escritura pública y/o la registración u ho-  
25 mologación por parte de las autoridades competente de dichos documentos; rescindir, resolver, modi-

PROTUBULO



# ACTUACION NOTARIAL

## GAA19797485



ARMANDO ABEL FLESLER

PROTOCOLADO

ARMANDO ABEL FLESLER

1. fificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, novar, renovar, revocar y extinguir actos jurí-  
 2. cos realizados con anterioridad al otorgamiento de este poder o posteriormente por ellos apoderado/s  
 3. que aquí se nombra/n, en las formas y bajo las condiciones que juzgare convenientes o que las par-  
 4. tes interesadas pudieran convenir, constituir domicilios especiales; elevar a escritura pública documen-  
 5. tos públicos o privados y otorgar aquellos instrumentos privados o notariales que pudieren ser necesá-  
 6. rios o que el apoderado/juzgare convenientes. II. REPRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES  
 7. ADMINISTRATIVAS: Representar al Mandante ante cualquiera y todas las autoridades administrai-  
 8. vas, sean ellas nacionales, provinciales, municipales o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ín-  
 9. cluyendo la Presidencia de la Nación, la Jefatura de Gabinete, los ministerios, secretarías, subsecretarías,  
 10. departamentos, direcciones y juntas, intendencias, dependencias y reparticiones en general, en-  
 11. tidades centralizadas, descentralizadas, autónomas, autárquicas; y municipalidades. Representar al  
 12. Mandante en cualquier licitación, pública o privada, nacional o internacional, actuación administrativa,  
 13. en que estuviere interesada como actora, demandada, denunciante, querellante, solicitante, recurrente,  
 14. te, consultante, sumariada, oferente, adjudicataria, titular de interés legítimo, simple o en cualquier o-  
 15. tro carácter, iniciado o a iniciarse, radicado ante cualquier repartición, jurisdicción, dependencia u or-  
 16. ganismo centralizado o no, autárquico o no, ya fuere perteneciente a la Administración, o al Municipio,  
 17. tanto de la Nación como de las Provincias o de las Municipalidades, o de la Ciudad de Buenos Aires,  
 18. en cualquier lugar del país. Representar al Mandante ante el Banco Central de la República Argenti-  
 19. na, empresas de correos y telecomunicaciones, empresas prestadoras de servicios de energía eléctri-  
 20. ca, de aguas corrientes, de gas, cooperativas provinciales y municipales, y toda otra empresa de ser-  
 21. vicios públicos, empresas prestadoras de servicios de telefonía fija y/o móvil, empresas prestadoras  
 22. de servicios de radiodifusión o telecomunicaciones en general; empresas del Estado, sociedades de  
 23. economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, Dirección Nacional de Mi-  
 24. graciones, Policía Federal; Policías Provinciales, Dirección de Tránsito de la Policía Federal y de las  
 25. Provincias, Tribunales de Faltas; Tribunal Fiscal de la Nación y Tribunales Fiscales Provinciales, los

GAA19797485

organismos encargados de la administración tributaria Nacionales, Provinciales o Municipales o autoridades fiscales de cualquier jurisdicción, Incluyendo la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Dirección General Impositiva (DGI), Dirección General de Aduanas, Dirección General de Rentas de la Ciudad de Buenos Aires, Direcciones Provinciales de Rentas; Depósitos Fiscales; Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, Receptorías, Oficinas de Tierras, Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, Dirección Nacional del Derecho de Autor, Ministerio de Relaciones Exteriores, Secretaría de Industria y Comercio (SIC), Banco Central de la República Argentina (BCRA), Comercio Internacional y Culto, NIC Argentina, Cámaras Paritarias, Registros Públicos de Comercio, Inspección General de Justicia, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Registros de la Propiedad, Registros de Mandatos, Secretaría de Comunicaciones (SECOM), Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia, Registro Nacional de Defensa de la Competencia, Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Oficinas Químicas Nacionales, Provinciales o Municipales, Dirección Nacional de Lealtad Comercial, Departamento de Identificación de Mercaderías, Superintendencia de Servicios de Salud (SSS), Administración Nacional del Seguro de Salud (ANSSAL); Administración de Programas Especiales (APE), obras sociales, obras sociales sindicales, obras sociales de dirección; Instituto Provincial del Medio Ambiente de la Provincia de Buenos Aires; Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); Instituto Nacional de Medicamentos; Instituto Nacional de Alimentos; Servicio Nacional de Salud y Calidad Agroalimentaria (SENASA); Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP); Superintendencia de Riesgo de Trabajos; comisiones médicas, incluidas las creadas y/o reguladas por las leyes 24.241 y 24.557, Comisión Médica Central creada y/o regulada por las leyes 24.241 y 24.557, Comité Consultivo Permanente de la LRT (Ley de Riesgos del Trabajo); Secretarías de Seguridad Social, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES); Aseguradoras de Riesgo del Trabajo (ART), Administradoras de

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

PROTUCULO





# ACTUACION NOTARIAL GAAJ9797486



ARIEL FLESLER

1 Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP), Superintendencia de Administraciones de Fondos de Jubi-

2 laciones y Pensiones, Dirección Nacional de Recaudación Previsional y todos los organismos que se

3 relacionen, Oficinas de Recaudación de la Nación, de las Provincias, de las Municipalidades y del Go-

4 bierno de la Ciudad de Buenos Aires, Coordinación de Entes Liquidados, empresas de transporte de

5 todo tipo, ya sean terrestres, marítimas, y/o aéreas, Ferrocarriles Argentinos (en liquidación), Empre-

6 sa Líneas Marítimas Argentinas S.A. (en liquidación) (ELMA) o cualquier otra Línea Marítima, Prefec-

7 tura Naval Argentina, Líneas Aéreas del Estado Argentino, Aerolíneas Argentinas, líneas aéreas parti-

8 culares y demás organismos del Estado y cualesquiera otras entidades autárquicas, autónomas, na-

9 cionales, provinciales y municipales que existan actualmente o puedan existir en el futuro y también

10 ante todas las oficinas públicas, privadas, mixtas, y administrativas, con sus nombres actuales o los

11 que puedan resultar de sus respectivos cambios, aclarando que la nómina precedente no es limitativa

12 sino meramente informativa, designándolo, a tal efecto, su representante ante cada una de las reparti-

13 ciones arriba mencionadas. A tal efecto podrá tramitar ante todas y cualesquiera de ellas cualquier

14 clase de asuntos, solicitudes, denuncias, escritos, formular peticiones, contestar vistas, formular de-

15 fensas, ofrecer pruebas, interponer recursos, elevar mociones, títulos, declaraciones juradas, pruebas

16 y documentos, solicitar inspecciones, y realizar todos aquellos actos que pudieran requerirse para el

17 cumplimiento del presente mandato, pudiendo solicitar de las autoridades competentes la aprobación

18 de todos los locales, oficinas, establecimientos, plantas e instalaciones que pudieran requerir dicha a-

19 probación. Representar al Mandante ante la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, Tri-

20 bunal Nacional de Defensa de la Competencia o al órgano que lo reemplace, pudiendo a tal efecto e-

21 factuar todas las tramitaciones y presentaciones requeridas por la Ley 25.156, su decreto reglamenta-

22 rio y normas complementarias, formular peticiones, elevar mociones, efectuar declaraciones juradas,

23 presentar informes, pruebas y documentos, tramitar solicitudes, contestar vistas, apelar y realizar to-

24 dos aquellos actos que estime necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento del presente

25 mandato, los requisitos establecidos por la legislación vigente y los intereses del Mandante. Represent-

PROTOCOLADO  
ARIEL FLESLER

GAA19797486

tar al Mandante ante la Subsecretaría de Defensa del Consumidor o el órgano que lo reemplace, pu-  
diendo a tal efecto efectuar todas las tramitaciones y presentaciones establecidas por la leyes 24.240  
y 26.361, sus decretos reglamentarios y normas complementarias, formular descargos, elevar mocio-  
nes, presentar informes, pruebas y documentos, tramitar solicitudes, contestar vistas, apelar y realizar  
todos aquellos actos que estime necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento del presente  
mandato. Solicitar el registro de marcas y señales de ganado, y patentes y marcas, derechos de au-  
tor, modelos y diseños industriales, modelos de utilidad, nombres de dominio y cualquier otra clase de  
propiedad industrial e intelectual y, en relación con ello solicitar prórrogas o renovaciones, hacer decla-  
raciones, inclusive declaraciones de uso, justificar explotación y uso, solicitar testimonios, recibir do-  
cumentos y valores, pagar derechos, tasas e impuestos, efectuar publicaciones, presentar solicitudes  
de informes y devolución de obras, otorgar instrumentos públicos o privados, ceder, transferir y com-  
prar, aceptar transferencias y cesiones, dar o recibir licencias y derechos, pagar o percibir regalías,  
presentar, ratificar y/o retirar oposiciones, tramitar solicitudes, contestar vistas, apelar, hacer explota-  
ciones y pagar anualidades. Solicitar la inscripción de contratos de licencia y transferencia de tecnolo-  
gía; solicitar la inscripción de transferencias y cesiones, fusiones, cambios de nombre o titularidad en  
relación con patentes, marcas, modelos y diseños industriales, modelos de utilidad, derechos de autor  
y/o nombres de dominio. Solicitar de las correspondientes autoridades en todo el país la aprobación  
de toda clase de productos, incluyendo productos medicinales, farmacéuticos o veterinarios y toda  
clase de rótulos, folletos, prospectos, fórmulas, envolturas, paquetes, muestras y los textos que apa-  
recen en ellos y modificar los mismos. Solicitar permisos para la venta de toda clase de productos,  
siempre que se requieran, sean ellos nacionales o importados, fabricados, envasados y/o importados  
por o para terceros o por el Mandante. Solicitar la aprobación de toda clase de anuncios e indicacio-  
nes acerca del adecuado uso del producto. Presentar solicitudes y declaraciones sobre el costo de  
productos y el precio de venta de ellos y fijar libremente tales precios dentro del sistema legal en vigor  
en la fecha y hacer las manifestaciones que fueren necesarias ante las autoridades competentes.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

AXMINHO

PROFESOR



# ACTUACION NOTARIAL GAA19797487



1 Cambiar productos, fórmulas, condiciones de venta, rotulado, envasado y distribución como pudiere li-  
 2 bramente hacerse y ~~celebrar tales asuntos con las autoridades competentes, cuando se requiera. Soli-~~  
 3 ~~licitar o cancelar el registro del Mandante como agente, representante, importador, exportador, envasa-~~  
 4 ~~dor, fabricante, laboratorio, director técnico, prestador de salud, financiador de programas y/o siste-~~  
 5 ~~mas de salud, investigador clínico médico, distribuidor, mayorista, minorista, empleador, contribuyen-~~  
 6 ~~te, depositario y en cualquier otro carácter que pudiere requerirse para sus negocios, pudiendo solici-~~  
 7 ~~tar de las autoridades competentes la aprobación de todos los locales, oficinas, establecimientos, la-~~  
 8 ~~boratorios, plantas e instalaciones que pudieran requerir dicha aprobación. Requerir la autorización pa-~~  
 9 ~~ra prestar todo tipo de servicios de salud. Realizar todos los trámites y gestiones pertinentes referi-~~  
 10 ~~dos a líneas telefónicas, equipos, telefax y/o cualquier otro servicio que presten las empresas telefóni-~~  
 11 ~~cas, hacer peticiones, efectuar reclamos, solicitar cambios de domicilio, transferencias de líneas tele-~~  
 12 ~~fónicas, cambios de titularidad, notificarse de resoluciones recaídas e interponer contra las mismas~~  
 13 ~~los recursos pertinentes, retirar los importes correspondientes a devoluciones por pagos efectuados~~  
 14 ~~en exceso y otorgar los recibos correspondientes. Representar al Mandante ante cualquiera y todas~~  
 15 ~~las autoridades y tribunales laborales y de Seguridad Social y presentarse ante ellas para su registro,~~  
 16 ~~según se requiera y comparecer en cualquier disputa o controversia laboral o de Seguridad Social o a-~~  
 17 ~~sunto legal que pudiere plantearse por tales autoridades y tribunales o ante ellas. Solicitar la interven-~~  
 18 ~~ción de dichas autoridades si se presentare la ocasión para ello y comparecer ante organismos de~~  
 19 ~~conciliación, incluso aquellos establecidos por ley 24.635, resolver disputas, negociar y firmar conve-~~  
 20 ~~nios colectivos y/o individuales y/o plurindividuales y solicitar su homologación. El apoderado está fa-~~  
 21 ~~cultado para transar y celebrar acuerdos, poner y absolver posiciones, proponer absolvente y obligar~~  
 22 ~~al Mandante con su confesión, presentar aquellos escritos, defensas, pruebas, informes, documentos~~  
 23 ~~e información que mejor pudieran servir a los intereses del Mandante o las exigencias de las autorida-~~  
 24 ~~des, interponer recursos, presentar pedidos de reconsideración, recursos jerárquicos, apelaciones, or-~~  
 25 ~~dinarias y extraordinarias y realizar y tramitar litigios administrativos y contencioso-administrativos, se-~~

PROTÓCOLO

MAXILIANO FIESLER

GAA19797487

gún exija el caso y desistir de ellos. III. REPRESENTACIÓN ANTE AUTORIDADES JUDICIALES: Firmar declaraciones juradas de impuestos, tasas, contribuciones y toda clase de tributos nacionales, provinciales, municipales y/o comunales, represente al Mandante en cualquier asunto, juicio, causa, sumario, pleito, expediente o licitación, pública o privada, nacional o internacional, actuación administrativa, en que estuviera interesada como actora, demandada, denunciante, querellante, solicitante, recurrente, consultante, sumariada, oferente, adjudicataria, titular de interés legítimo, simple o en cualquier otro carácter, iniciado o a iniciarse, radicado ante cualquier repartición, fuero, jurisdicción, dependencia u organismo centralizado o no, autárquico o no, ya fuera perteneciente al Poder Judicial, a la Administración, o al Municipio, tanto de la Nación como de las Provincias o de las Municipalidades, o de la Ciudad de Buenos Aires, en cualquier lugar del país, en especial ante la Dirección General de Rentas de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección Provincial de cualquier jurisdicción, Dirección General Impositiva (DGI), Dirección General de Aduanas, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), y todo otro ente recaudador de impuestos nacionales, provinciales y/o municipales, pudiendo al efecto peticionar, consultar, iniciar y contestar demandas de cualquier naturaleza, contestar vistas e intimaciones, presentar escritos, títulos, escrituras, peritajes, certificados y cualquier clase de documentos; solicitar la citación de otras partes; tachar y presentar quejas o defensas de cualquier naturaleza; reconvenir y entablar tercerías; oponer o invocar nulidades, asistir a audiencias, incluidas las audiencias de mediación previstas en las leyes 24.573 y 24.635 de mediación y conciliación, actos de apertura de ofertas, botijos de firmas, letra y documentos, reconocimientos de firmas, exámenes de peritos y a juicios orales; interpellar, recusar, declinar o prorrogar jurisdicciones, desistir de acciones o excepciones; absolver y poner posiciones, proponer absolventes y obligar al Mandante con su confesión, ofrecer testigos y producir toda clase de pruebas; pedir términos ordinarios y extraordinarios y su ampliación; interponer o renunciar a recursos o apelaciones tanto judiciales como administrativos o a derechos adquiridos por prescripción u otras causas, y oponerse a prescripciones e interrumpirlas; cobrar y dar recibo, transigir o rescindir transacciones, percibir, transar, allanarse; eslimar honorarios,

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

LA AMARCA  
PROTEGEO



# ACTUACION NOTARIAL

GAA19797488



MAXIMIANO ARIEL FLESLER

PROCOLO

1 pedir regulaciones; someter a arbitrajes de árbitros o de amigables componedores, reglando los com-  
 2 promisos del caso, impugnar ofertas y laudos arbitrales y demandar su nulidad; arreglar o terminar a-  
 3 reglos; prestar y exigir juramentos; solicitar embargos preventivos, ejecutivos, ejecutorios y/o definiti-  
 4 vos e inhibiciones y secuestros, el levantamiento de ellos, tomar posesión, solicitar desalojos; formu-  
 5 lar protestos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, remata-  
 6 dores, notarios, depositarios, contadores y cualquier clase de peritos; hacer, aceptar o rechazar con-  
 7 signaciones y pagos; dar o exigir cauciones, fianzas, hipotecas, depósitos y otras garantías; solicitar  
 8 medidas cautelares, solicitar el libramiento de exhortos, mandamientos, intimaciones, oficios, testimo-  
 9 nios y citaciones y diligenciarlos; adoptar o exigir medidas de conservación, testimonios, registros, ins-  
 10 cripciones, devolución de documentos e inspecciones de libros; y reclamar la devolución de sumas  
 11 depositadas en garantía; solicitar quiebras de sus deudores morosos, prestar conformidad a la pro-  
 12 puesta de acuerdo preventivo efectuada por el deudor; participar en la constitución del comité de a-  
 13 creedores; concurrir a reuniones de acreedores y audiencias informativas; verificar, impugnar, obser-  
 14 var y rechazar créditos y la naturaleza de los mismos; solicitar la revisión de la resolución que declara  
 15 admisible o inadmisibles los créditos; formular observaciones al informe general del síndico; impugnar  
 16 el acuerdo concordatario, solicitar la declaración de nulidad del acuerdo preventivo; solicitar medidas  
 17 precautorias, nombrar liquidadores y comisiones de inspección; formar parte de sociedades accidenta-  
 18 les que se constituyen para la liquidación de los bienes de los deudores, pedir la venta y remate de di-  
 19 chos bienes, gestionar la reivindicación de los bienes de los deudores; aceptar nombramientos de sín-  
 20 dicos, interventores y liquidadores; aceptar, rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones de bie-  
 21 nes y otras convenciones; solicitar rehabilitaciones y ejercer todos aquellos derechos otorgados por la  
 22 legislación vigente que sean necesarios para proteger los intereses del Mandante, pudiendo a tal efec-  
 23 to suscribir y presentar toda la documentación requerida; hacer mensuras, fijar y marcar límites; co-  
 24 brar y pagar deudas legítimas; cumplir y llevar a cabo cualesquiera y todos los actos procesales, ad-  
 25 ministrativos y/o judiciales relativos a la defensa del Mandante en dichos expedientes y actuaciones y

GAA19797488

en cualesquiera otros derivados de ellos, y pedir la imposición de costas, intereses e indexación y/o  
daños y perjuicios contra otras partes, pudiendo recurrir a todos los medios, trámites y procedimientos  
legales sin excepción alguna. Tomar todas las medidas conducentes al resguardo de los derechos de  
Propiedad Industrial e intelectual; iniciar, proseguir o defender juicios por oposición, nulidad, caduci-  
dad o cese de uso en cualquier jurisdicción con motivo de su nombre comercial o social, marcas, mo-  
delos y diseños industriales, patentes de invención, modelos de utilidad, derechos de autor y/o nom-  
bres de dominio, incluyendo querrelas criminales contra los falsificadores e imitadores que infrinjan  
cualquiera de tales derechos. MODALIDAD DE ACTUACIÓN: El Sr. Franco Marcelo POVOLO (DNI  
21.086.583) y el Sr. Lucas Atilio GIULIANI (DNI 23.781.892) están facultados para realizar en forma  
individual e indistinta aquellos actos descriptos en los puntos I, II y III. Seguidamente, el Directorio por  
unanimidad de votos presentes resuelve autorizar al Sr. Carlos Alfredo Daireaux o cualquiera de los  
Directores a elevar a escritura pública el poder otorgado precedentemente. No habiendo más asuntos  
que tratar, se levanta la sesión siendo las 13.00 horas. Hay cinco firmas legibles; es Copia Fiel, doy  
fé. Y al compareciente continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo resuelto por el Directorio de  
su representada, por este acto: Otorga PÓDER GENERAL ADMINISTRATIVO a favor de los señores  
Franco Marcelo POVOLO, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.086.583 y/o Lu-  
cas Atilio GIULIANI, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.781.892; a fin de que es-  
tos, en nombre y representación de la Sociedad "RECKITT BENCKISER ARGENTINA SOCIEDAD A-  
NÓNIMA", y actuando en la forma establecida en el acto antes transcripta, realice los actos indicados  
en el acto transcripta precedentemente, con las limitaciones, los alcances y las facultades en ella es-  
tablecidas, la que a sus efectos se da aquí por íntegramente reproducida.- En este estado, el señor  
Daireaux continúa diciendo: a) Que el presente poder revoca en todas sus partes y únicamente res-  
pecto del apoderado Adrián Daniel Teatini, titular del Documento Nacional de Identidad N°21.587.019,  
el Poder que le fuera otorgado por escritura número 603 de fecha 1 de Septiembre de 2011, pasada  
ante mí, al Folio 1216 de este mismo Registro; asumiendo la firma otorgante la obligación de notificar

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

AXIMIENT



# ACTUACION NOTARIAL

GA19797489



1 al apoderado citado de la presente revocación; liberando al Autorizante de toda responsabilidad ul-  
2 terior; b) Que el presente poder no podrá ser sustituido en todo o en parte; c) Que se otorga con expre-  
3 sa obligación de rendir cuentas; y d) Que solicita a la Autorizante expedir Primera Copia para los Apo-  
4 derados.- LEO al compareciente ésta escritura, quien se ratifica en su tenor, y así la otorga y firma,  
5 todo por ante mi, que doy fé.-

*com. A. D. A. ...*

*Ante mi:*

FLESLER

EXIMILIANO ARIEL FLESLER

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

GAA19797489

Florencia Varela 27/05/1974  
la Abogada Notaria ~~BAIANI~~ ~~Comada~~  
C.I.B. = ~~BAIANI~~ 541178. Vole

MAXIMILIANO FLESLER  
1933

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

MAXIMILIANO FLESLER  
1933





ACTUACION NOTARIAL  
BAAL1541128



1 CONCUERDA fielmente con su matriz que pasó ante mi, *Maximiliano Ariel FLES-*  
2 *LER*, Notario Adscripto al Registro Número Ocho, Distrito Notarial Florencio Varela,  
3 Provincia de Buenos Aires, al Folio 503 Protocolo Año 2014.- Para los Apoderados  
4 expido ésta PRIMERA COPIA, en siete Folios de Actuación Notarial que fotocopia-  
5 dos llevan los números GAA19797483/84/85/86/87/88/89 y el presente, que firmo y  
6 sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- Conste.-

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
  
MAXIMILIANO ARIEL FLESLER

MAXIMILIANO ARIEL FLESLER



BAAL1541128

CERTIFICACION DE FOTOCOPIA REALIZADA

AL FOLIO... 811 09021149

= VARELA, 27 de Noviembre de 2019

MAXIMILIANO ANIBAL FLESHER

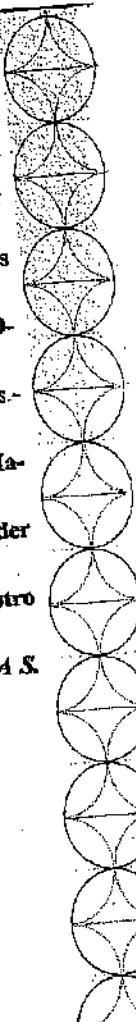
- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

END



# CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA09027149



**CERTIFICO** que el documento adjunto que consta de **OCHO (8)** fojas que llevan mi sello y firma, es

**CÓPIA FIEL** de su original que para este acto tengo a la vista, doy fe.- Registro Notarial número **OCHO** del Distrito Notarial de **FLORENCIO VARELA**, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.-

En la Ciudad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, a veintisiete días del mes de Mayo del año Dos mil catorce.- **CORRESPONDE A:** Primera Copia de la Escritura N°291, Poder

General Administrativo, de fecha 27/05/2014, pasada ante mí, al folio 503 de éste mismo Registro

Notarial N°3 de mi Adscripción, otorgado por la firma "**RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.**

**A.**" a favor de **POVOLO Franco Marcelo y Otro.- Conste.-**

ARIEL FLESLER  
NOTARIO

ARIEL FLESLER  
NOTARIO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10

EAA09027149



La firma y el sello que anteceden se legalizan  
Valor de legalización N° 100585142  
Quilmes, ..... de ..... 12 MAY 2011 de 20...

Not. Susana Maria WALLACE  
DELEGACION LOMAS DE ZAMORA





FAA05851422



## LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,

en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello

del notario D **FLESLER MAXIMILIANO ARIEL**

EAA 09027149

obrantes en el Documento N°

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

QUILMES, 28 de Mayo de 2014



Not. Susana Maria WALLACE  
DELEGACION LOMAS DE ZAMORA



FAA05851422



ASOCIACION NOTARIAL



JORGE D. di LELLO  
ESCRIBANO

N 023544849



LEGALIZAR

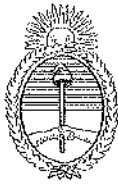
CECBA - LFV404 GCBA  
LEGALIZACION  
190108 008966



JB70172019

0:32:09

1 Folio 5.987. PRIMER TESTIMONIO. PODER GENERAL DE ADMINIS-  
 2 TRACION Y DISPOSICION. "Reckitt Benckiser Health Argentina  
 3 S.A." a LEFEBVRE, Andrés y otros. ESCRITURA NUMERO MIL  
 4 DOSCIENTOS SETENTA Y DOS. En la Ciudad de Buenos Aires, a  
 5 veintiuno de diciembre del dos mil dieciocho, ante mí es-  
 6 cribano autorizante, comparece don Andrés LEFEBVRE, argen-  
 7 tino, titular del documento nacional de identidad  
 8 22.099.343, divorciado, nacido el 15 de marzo de 1971, do-  
 9 miciliado especialmente en Bucarelli 2608 planta baja ofi-  
 10 cina A de esta Ciudad; persona mayor de edad y de mi cono-  
 11 cimiento, doy fe. Y concurre en nombre y representación,  
 12 en su carácter de Presidente, de la sociedad anónima que  
 13 gira en esta plaza bajo la denominación "Reckitt Benckiser  
 14 Health Argentina S.A." con sede social en Bucarelli 2608  
 15 planta baja oficina A. Y lo acredita con el acta constitu-  
 16 tiva, que incluye su designación, y estatutos sociales  
 17 otorgados el 4 de julio del 2018 por escritura número 660,  
 18 pasada ante mí al folio 3.109 de este mismo registro, ins-  
 19 cripta en la Inspección General de Justicia el 29 de agos-  
 20 to del 2018 bajo el número 16204 del libro 91 de socieda-  
 21 des por acciones. En este punto el compareciente declara  
 22 bajo juramento que la representación acreditada no le ha  
 23 sido revocada ni limitada y que la misma se encuentra ple-  
 24 namente vigente. Y la autorización para el presente otor-  
 25 gamiento surge del acta de la reunión del Directorio cele-



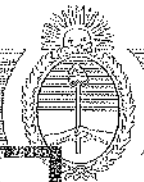
N 023544849

brada el 17 de diciembre del 2018, labrada a páginas 21/ 26  
28 del libro de Actas de Directorio número 1 rubricado el 27  
6 de octubre del 2018 bajo el número RL-2018-50037713-APN- 28  
DSC#IGJ, la que transcripta en la parte pertinente reza: 29  
“ACTA DE DIRECTORIO. En la Ciudad Autónoma de Buenos Ai- 30  
res, a los 17 días del mes de diciembre de 2018, siendo 31  
las 10:00 horas, se reúne el Directorio de RECKITT BENCKI- 32  
SER HEALTH ARGENTINA S.A. (en adelante la “Sociedad”), en 33  
la sede social sita en Bucarelli 2608, Planta Baja, Ofici- 34  
na A, con la presencia del Directorio integrado por los 35  
miembros que firman al pie de la presente. Preside la 36  
reunión el Sr. Andrés Lefebvre, en su carácter de Director 37  
Titular y Presidente de la Sociedad quien luego de consta- 38  
tar la existencia de quórum suficiente, pone a considera- 39  
ción de los presentes el siguiente temario: 1) Otorgamien- 40  
to de Poder General Amplio. Elevación a escritura pública. 41  
Puesto a consideración el primer punto del Orden del Día, 42  
toma la palabra el Sr. Lefebvre y propone otorgar un PODER 43  
GENERAL AMPLIO PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION 44  
a favor de los Sres. Andrés Lefebvre (DNI 22.099.343), 45  
Carlos Alfredo Daireaux (DNI 92.441.363), Fabrizia Rodrí- 46  
guez Marranzini (DNI 95.285.588), Daniel Alejandro Cors 47  
(DNI 25.838.597), Adriana Latorre Ocampo (DNI 95.881.877), 48  
Fernanda Redondo (DNI 27.941.198) y Juan José Eraso (DNI 49  
18.455.895), para que cualquiera de ellos indistintamente, 50





AGENCIAMIENTO FORMAL



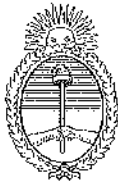
JORGE D. di LELLO

ESCRIBANO

N 023544850



1 en nombre y representación de Reckitt Benckiser Health Ar-  
2 gentina S.A., realice los siguientes actos: A) ADMINISTRA-  
3 CIÓN: Administrar libremente todos los bienes muebles, in-  
4 muebles, fondos de comercio, automotores y semovientes que  
5 actualmente posea la Sociedad o que ingresaren en el futu-  
6 ro a su patrimonio, por cualquier causa, razón o título,  
7 con facultad para efectuar en ellos las reparaciones nece-  
8 sarias para su conservación, hacer y pagar los gastos pro-  
9 pios de la administración, sean ordinarios o extraordina-  
10 rios, y los que se originen para las refacciones de los  
11 bienes, tasas o impuestos de toda índole; cobrar cuentas,  
12 alquileres, cánones o arrendamientos y créditos de cual-  
13 quier naturaleza y origen; hacer o aceptar cesiones de de-  
14 rechos, créditos, valores, daciones en pago u otras garan-  
15 tías, obligaciones anteriores o posteriores al poder acti-  
16 va o pasivamente, erogaciones, amortizaciones, remisiones  
17 o quitas de deudas; renunciar o extinguir obligaciones por  
18 cualquier causa legal; renunciar o aceptar renunciias de  
19 derechos; contratar locaciones de servicios como locadora  
20 o locataria, así como seguros generales especiales contra  
21 todo riesgo, abonando sus primas y premios y cobrando y  
22 percibiendo las respectivas indemnizaciones en los casos  
23 de siniestros; celebrar toda clase de contratos relaciona-  
24 dos con la administración, bajo cualquier forma y condi-  
25 ción; adquirir o probar posesiones de bienes; adquirir o



N 023544850

enajenar medianerías de muros o cargas divisorias de sus 26  
propiedades; transigir o rescindir transacciones; prestar 27  
o exigir fianzas y cauciones; nombrar y despedir adminis- 28  
tradores y factores de comercio; reconocer o impugnar 29  
obligaciones preexistentes, pudiendo asegurarlas con ga- 30  
rantías reales o personales; abrir y retirar la correspon- 31  
dencia telegráfica y epistolar y los valores, giros, cer- 32  
tificados, cargas y encomiendas aéreas, terrestres, marí- 33  
timas o fluviales del interior o del exterior del país, 34  
consignadas a su nombre o a su orden y suscribir avisos, 35  
recibos y demás resguardos; cobrar y/o percibir, dar reci- 36  
bos y cartas de pago, nombrar, suspender, despedir y tras- 37  
ladar personal en general, asignarles funciones y remune- 38  
raciones. B) GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Realizar toda cla- 39  
se de trámites, presentaciones, y gestiones ante las auto- 40  
ridades nacionales, provinciales, municipales, de la Ciu- 41  
dad Autónoma de Buenos Aires y sus dependencias y reparti- 42  
ciones en general, incluso las autónomas o autárquicas, 43  
Ministerios, Secretarías y Subsecretarías de Estado, Le- 44  
gislaturas, Concejos deliberantes, Municipalidades de todo 45  
el país; Direcciones Generales de Rentas y de Recaudacio- 46  
nes Fiscales; Administración Nacional de Aduanas; Adminis- 47  
tración Federal de Ingresos Públicos; Aguas y Saneamientos 48  
Argentinos; Instituto Nacional de Alimentos; Administra- 49  
ción Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología; Di- 50



AGENCIACIÓN NO ANUAL



JORGE D. di LELLO  
ESCRIBANO

N 023544851



1 rección Nacional de Migraciones; Empresas públicas, priva-  
2 das o mixtas proveedoras de energía eléctrica, servicios  
3 sanitarios, de gas, de televisión por cable, de telecomu-  
4 nicación y de telefonía celular y demás prestatarios de  
5 dichos servicios por cable o por aire; Empresas de Servi-  
6 cios Postales públicas o privadas; Gobierno Autónomo de la  
7 Ciudad de Buenos Aires y sus Tribunales; Registros Públi-  
8 cos Nacionales y Provinciales, en su caso, de Comercio, de  
9 la Propiedad Inmueble, del Automotor, de la Propiedad In-  
10 dustrial, de la Propiedad Intelectual, de Crédito Prenda-  
11 rio, del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Nacio-  
12 nal de las Personas, de Reincidencia, Policía Federal y de  
13 las Provincias, Inspección General de Justicia, RENPRE, u  
14 otros, creados o a crearse; Administración Nacional de la  
15 Seguridad Social; Obras Sociales en general y sin excep-  
16 ción y Empresas de Servicios de Medicina Prepago; Repre-  
17 sentaciones Diplomáticas; Empresas de Transporte Aéreo,  
18 Terrestres, Marítimos y Fluviales nacionales o extranje-  
19 ros, oficiales, privadas o mixtas; entidades civiles y  
20 gremiales u otras; Ministerio de Salud y Acción Social,  
21 Secretaria de Comercio e Industria, Laboratorio Central de  
22 Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría  
23 de Programación para la Prevención de Drogadicción, Insti-  
24 tuto Nacional de Vitivinicultura, Prefectura Naval Argen-  
25 tina, Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos



N 023544851

Aires, Secretaría de Política Ambiental y las áreas co- 26  
rrespondientes a: Impacto Ambiental: Residuos Peligrosos, 27  
Certificados de Habilitaciones Especiales. Descarga de 28  
Efluentes Gaseosos y Aparatos sometidos a presión, AGOSBA, 29  
Secretaría de Trabajo, Municipalidad de Florencio Varela, 30  
Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Auto- 31  
ridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría 32  
de Energía, Dirección General de Impuestos (DGI), Direc- 33  
ción General de Aduana (DGA), Ministerio de Salud y Desa- 34  
rrollo Social de la Nación organismos y áreas dependientes 35  
de los mismos, Secretaria de Comercio e Industria depen- 36  
diente del Ministerio de Economía, así como también el 37  
Área de Lealtad Comercial, Superintendencia de Riesgo de 38  
Trabajo, Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas 39  
(SEDRONAR), Secretaría de Transporte, Dirección General de 40  
Combustibles y la Secretaria de Comercio Interior (Lealtad 41  
Comercial); con especiales facultades para tramitar, ges- 42  
tionar y peticionar respecto de toda clase de asuntos de 43  
su competencia, pudiendo presentar solicitudes, escritos, 44  
títulos, planos, planillas y manifiestos, documentos y 45  
probanzas de toda índole, efectuar descargos, practicar 46  
desgloses, contestar vistas y traslados; notificarse de 47  
resoluciones, aceptarlas o apelarlas si fueran desfavora- 48  
bles, interponer recursos de reconsideración por vía je- 49  
rárquica u otros que las leyes y disposiciones vigentes 50



SITUACION NOTARIAL



JORGE D. di LELLO

ESCRIBANO

N 023544852



1 permitan; solicitar altas, bajas, conexiones, reconexio-  
2 nes, inspecciones, verificaciones, finales, grabados, du-  
3 plicados y demás; formular declaraciones simples y juradas  
4 y manifestaciones, y realizar cuantos más actos, trámites  
5 y gestiones procedan sin excepción. C) ADQUISICIÓN Y ENA-  
6 JENACIÓN DE BIENES: Adquirir el dominio, condominio o la  
7 nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles, mue-  
8 bles, semovientes, fondos de comercio, créditos, automóvi-  
9 les, embarcaciones, aeronaves, derechos, acciones, cédulas  
10 y bonos hipotecarios y demás títulos públicos o privados  
11 cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, merca-  
12 derías, cuotas sociales, acciones u otros valores y efec-  
13 tos, sea por compra, dación en pago, permuta, donación,  
14 adjudicación, división o disolución de condominio o por  
15 cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar los  
16 bienes de la misma naturaleza que forme su patrimonio, sea  
17 por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o di-  
18 solución de condominio y de transferencias de dominio,  
19 condominio o de la nuda propiedad o por cualquier otro ac-  
20 to o contrato nominado o innominado de carácter oneroso;  
21 con facultad para pactar en cada caso de adquisición o  
22 enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, pac-  
23 tos, plazos, precios y formas de pago, al contado o a pla-  
24 zos, con garantías reales o personales de cada operación y  
25 satisfacer o recibir los importes y tomar o dar posesión



N 023544852

de las cosas materia de la convención o del acto; consti- 26  
tuir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas, anticresis, 27  
servidumbres, usufructos y demás derechos reales, pudiendo 28  
cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, convertirlos, trans- 29  
ferirlos, prorrogarlos, total o parcialmente, sean ante- 30  
riores o posteriores al presente. D) LOCACIONES: Dar o to- 31  
mar en arrendamiento -aún por mayor plazo que el mínimo 32  
legal que pudiera corresponder- toda clase de bienes mue- 33  
bles, inmuebles, aparcerías rurales, con o sin contrato, 34  
ajustando los precios, plazos, y demás condiciones de la 35  
locación, con amplias facultades para establecer en cada 36  
caso la exigencia de fianzas, depósitos y garantías y para 37  
otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorro- 38  
gar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de 39  
locación y percibir y pagar los alquileres o arrendamien- 40  
tos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago 41  
de los impuestos, tasas, contribuciones, expensas y repa- 42  
raciones a su cargo. E) OPERACIONES BANCARIAS: Operar en 43  
cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, aceptaciones 44  
bancarias u otras, incluso y/o con las ya existentes a 45  
nombre u orden de la poderdante, con todas las institucio- 46  
nes bancarias, financieras y crediticias nacionales y ex- 47  
tranjeras, oficiales, mixtas y privadas, sus agencias y 48  
sucursales en todo el país, pudiendo abrir y cerrar cuen- 49  
tas corrientes, cajas de ahorros, cuentas de custodia y/o 50



ASOCIACION NOTARIAL  
BUENOS AIRES



JORGE D. di LELLO

ESCRIBANO

N 023544853



1 cajas de seguridad; depositar sumas de dinero y valores y  
2 extraer esos mismos depósitos y los constituidos por la  
3 Sociedad u otras personas a nombre o a la orden de ella,  
4 incluso anteriores al presente poder, con facultades para  
5 girar en descubierto hasta las sumas autorizadas por di-  
6 chas instituciones; librar y endosar cheques, pagarés, va-  
7 les, letras de cambio, certificados de depósito y demás  
8 papeles de comercio; solicitar y retirar estados de cuen-  
9 tas, chequeras, tarjetas de crédito y/o débito, como así  
10 también, cheques rechazados, valores a cobrar y acciones  
11 y/o bonos públicos en custodia, abrir cartas de crédito de  
12 importación y exportación, dando las contragarantías que  
13 se le exigieren; y convenir plazos, tasas de interés y  
14 aceptar las Cartas Orgánicas y Reglamentos de dichas ins-  
15 tituciones, con las que podrá operar aún en moneda extran-  
16 jera. F) PRÉSTAMOS: Dar y tomar dinero en préstamo de ins-  
17 tituciones bancarias, financieras y crediticias de todo el  
18 país, sean nacionales o extranjeras, oficiales o mixtas o  
19 privadas, sus agencias y sucursales o de particulares,  
20 pactando en cada caso los montos que podrá entregar y per-  
21 cibir, así como los plazos, clases de moneda, ajustes del  
22 capital e intereses compensatorios y punitivos, prestando  
23 y exigiendo en cada caso las garantías reales o personales  
24 que se requieran, y conviniendo cláusulas especiales; dar  
25 y exigir recibos y cartas de adeudo. G) HIPOTECAS: Consti-



N 023544853

tuir o aceptar hipotecas, prendas y demás derechos reales, 26  
con las cláusulas especiales, penalidades, formas de pago 27  
del capital, montos y demás aspectos que resulten conve- 28  
nientes para la Sociedad. Los apoderados podrán también 29  
aplicar y hacer uso, según proceda, de las facultades que 30  
se les han acordado en el apartado F) precedente. H) IN- 31  
TERVENCIÓN EN JUICIOS: sustituir total o parcialmente el 32  
presente poder a favor de los letrados patrocinantes de la 33  
Sociedad, quienes podrán intervenir en defensa de los in- 34  
tereses de la poderdante, en toda clase de juicios que de- 35  
ban sustanciarse ante los tribunales de la Nación, de las 36  
provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 37  
cualquier fuero y jurisdicción, inclusive tribunales del 38  
trabajo e instancias de mediación y/o conciliación obliga- 39  
toria, y los que se gestionen ante los Poderes del Estado 40  
y sus reparticiones, en trámite en la actualidad o que se 41  
promuevan en el futuro, en los cuales la Sociedad sea par- 42  
te o tenga interés, como actora, demandada, tercerista, o 43  
en cualquier otro carácter, sea en el ámbito de la Admi- 44  
nistración Pública o ante cualquier fuero y/o jurisdic- 45  
ción, pudiéndose presentar también en sedes policiales, 46  
con todo tipo de escritos, escrituras, documentos, títu- 47  
los, partidas, testigos y demás justificativos y probanzas 48  
que acrediten y defiendan los derechos de la Sociedad, pu- 49  
diendo iniciar y contestar demandas, contrademandar, re- 50





ASOCIACION NOTARIAL



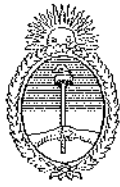
JORGE D. di LELLO

ESCRIBANO

N 023544854



1 convenir, recusar, apelar e interponer todos los recursos  
2 legales por todos los grados e instancias; poner y absol-  
3 ver posiciones, decir de nulidad; prorrogar y declinar ju-  
4 risdicciones, formular denuncias, querellar criminalmente,  
5 presentándose como parte damnificada y querellante, ejer-  
6 citando todos los derechos y acciones que en cada caso y -  
7 según entiendan los apoderados- corresponda y que resulten  
8 del Código Penal y del de procedimientos de dicho fuero,  
9 sin excepción; diligenciar exhortos, cédulas, oficios,  
10 mandamientos e intimaciones; hacer cargos por daños y per-  
11 juicios; oponer y rechazar excepciones, argüir de nulidad  
12 y falsedad; pedir u oponerse a declaraciones de rebeldía o  
13 decaimiento de derechos procesales; solicitar y oponerse a  
14 la acumulación de procesos o de acciones; citar de evic-  
15 ción; solicitar embargos preventivos y definitivos e inhi-  
16 biciones y sus levantamientos, desalojos y lanzamientos;  
17 proponer, aceptar o rechazar la terminación de los proce-  
18 sos por cualquiera de los modos anormales, previstos por  
19 las leyes, especialmente la transacción y el desistimiento  
20 de acciones y derechos, concediendo quitas y esperas y  
21 acordando términos; cobrar y percibir, otorgar y exigir  
22 recibos y cartas de pago, celebrar arreglos en juicio o  
23 fuera de él, someter las causas a árbitros, arbitradores  
24 amigables componedores, firmando las escrituras compromi-  
25 sorias del caso con o sin imposición de multas; compensar



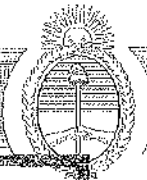
N 023544854

créditos con débitos; prestar y exigir juramentos, fianzas, cauciones, arraigos u otras garantías; oponer e interrumpir prescripciones; contestar vistas y traslados; notificarse de autos, resoluciones y sentencias, asistir a toda clase de audiencias y conciliaciones, incluyendo mediación prejudicial obligatoria y SECCLO, asistir a todo tipo de comparendos y pericias; hacer, aceptar, aprobar, observar, rechazar e impugnar liquidaciones, daciones, oblaciones y consignaciones en pago; deducir o contestar tercerías y solicitar u oponerse a la citación de terceros; promover informaciones sumariales, interdictos y sucesiones, aún de deudores; tachar, impugnar y repreguntar a testigos; solicitar la venta en pública subasta de bienes de deudores y fiadores o su adjudicación en pago; solicitar reajustes monetarios por depreciación; solicitar toda clase de medidas precautorias; exigir rendiciones de cuentas; solicitar compulsas de libros, cotejos y reconocimientos de firmas y de letras, señalando las que deben considerarse como indubitadas; nombrar, aceptar, aprobar, rechazar o impugnar el nombramiento de administradores, interventores, inventariadores, escribanos, martilleros, contadores, partidores y peritos de toda índole y aprobar, aceptar, impugnar o rechazar sus cometidos y conclusiones; solicitar y practicar desgloses e inscripciones de documentos que exijan este requisito; solicitar la quiebra o

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



ACTIVACION NO FORMAL



JORGE D. di LELLO

ESCRIBANO

N 023544855



1 el concurso civil, en sus casos, de sus deudores morosos e  
2 intervenir en los juicios de tal naturaleza ya iniciados,  
3 así como en los concursos preventivos, con facultades para  
4 verificar créditos y su graduación, asistir a juntas de  
5 acreedores, con voz y voto y aceptar, rechazar, aprobar o  
6 impugnar concordatos, cesiones y adjudicaciones de bienes  
7 u otros convenios y renovarlos o rescindirlos si se incum-  
8 plieran. I) COBRAR Y PERCIBIR: Cobrar y percibir toda suma  
9 de dinero, precios, valores, bonos, cupones, acciones, al-  
10 quileres, créditos, arrendamientos, reajustes, intereses,  
11 títulos de renta, indemnizaciones, cuentas y demás, sin  
12 excepción, que deba percibir o se le adeudaren a la Socie-  
13 dad, cualquiera sea su origen, anterior o posterior a este  
14 poder, y sea que provengan de operaciones al contado o por  
15 las cuales se haya dado plazo para el pago y fuere a cuen-  
16 ta de precio o como seña, otorgando y firmando en cada ca-  
17 so los correspondientes recibos, cartas de pago, cancela-  
18 ciones, totales y parciales y finiquitos. J) OTORGAMIENTO  
19 DE ESCRITURAS: Otorgar y firmar todas las escrituras o  
20 instrumentos públicos y privados que sean necesarios para  
21 ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios  
22 de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas  
23 especiales y condiciones que los apoderados pactaren con  
24 arreglo a derecho. K) SUSTITUCIÓN: Sustituir total o par-  
25 cialmente este mandato, pudiendo otorgar poderes especia-



N 023544855

les y revocar tales sustituciones y poderes, realizar to- 26  
dos los actos que sean necesarios o convenientes para el 27  
mejor cumplimiento de su cometido, pudiendo practicar 28  
cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducen- 29  
tes al mejor y más eficaz desempeño del presente apodera- 30  
miento. Se deja constancia que las autoridades públicas, 31  
organismos públicos y privados mencionados en el presente, 32  
son meramente ejemplificativos y no limitativos, al igual 33  
que las facultades enumeradas, las cuales no son taxati- 34  
vas. Luego de una breve deliberación, la moción resulta 35  
aprobada por unanimidad, autorizando a cualquiera de los 36  
miembros del Directorio a elevar a Escritura Pública el 37  
mencionado poder. 2) ... 3) ... 4) ... 5) ... Por no haber 38  
más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 39  
11:00 horas, previa lectura, ratificación y firma de la 40  
presente acta. Siguen firmas.". LO TRANSCRIPTO ES COPIA 41  
FIEL de la parte pertinente de su original que tengo a la 42  
vista en el respectivo libro, doy fe. Y el compareciente, 43  
en el carácter acreditado y en virtud de lo resuelto por 44  
el Directorio en la reunión cuyo acta quedó en la parte 45  
pertinente transcripta, expone: Que otorga PODER GENERAL 46  
DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION a favor de Andrés Lefeb- 47  
vre, titular del documento nacional de identidad 48  
22.099.343; Carlos Alfredo Daireaux, titular del documento 49  
nacional de identidad 92.441.363; Fabrizia Rodríguez Mar- 50



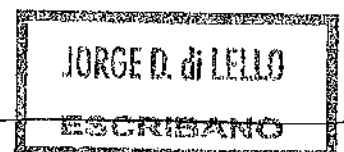
ACTUACION NOTARIAL



N 023544856



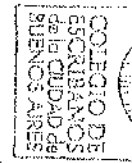
1 ranzini, titular del documento nacional de identidad  
2 95.285.588; Daniel Alejandro Cors, titular del documento  
3 nacional de identidad 25.838.597;; Adriana Latorre Ocampo,  
4 titular del documento nacional de identidad 95.881.877;  
5 María Fernanda Redondo, titular del documento nacional de  
6 identidad 27.941.198 y Juan José Eraso, titular del docu-  
7 mento nacional de identidad 18.455.895, para que actuando  
8 conjunta o separadamente, alternativa e indistintamente  
9 cualquiera de ellos, en nombre y representación de  
10 "Reckitt Benckiser Health Argentina S.A." realicen todos  
11 los actos y ejerzan todas las facultades que surgen del  
12 acta transcripta. Después de leído el presente instrumento  
13 y ser corroborado su contenido por el otorgante, éste lo  
14 firma ante mí, doy fe. Andrés LEFEBVRE. Ante mí. Jorge D.  
15 di LELLO. Está mi sello. CONCUERDA con su escritura matriz  
16 que pasó ante mí al folio 5.982 del registro notarial 698  
17 a mi cargo. Para los apoderados expido el presente Primer  
18 Testimonio en ocho fojas de actuación notarial números  
19 N023544849, N023544850, N023544851, N023544852,  
20 N023544853, N023544854, N023544855 y N023544856, que firmo  
21 y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.



3108



N 023544856



26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50



LEGALIZACION

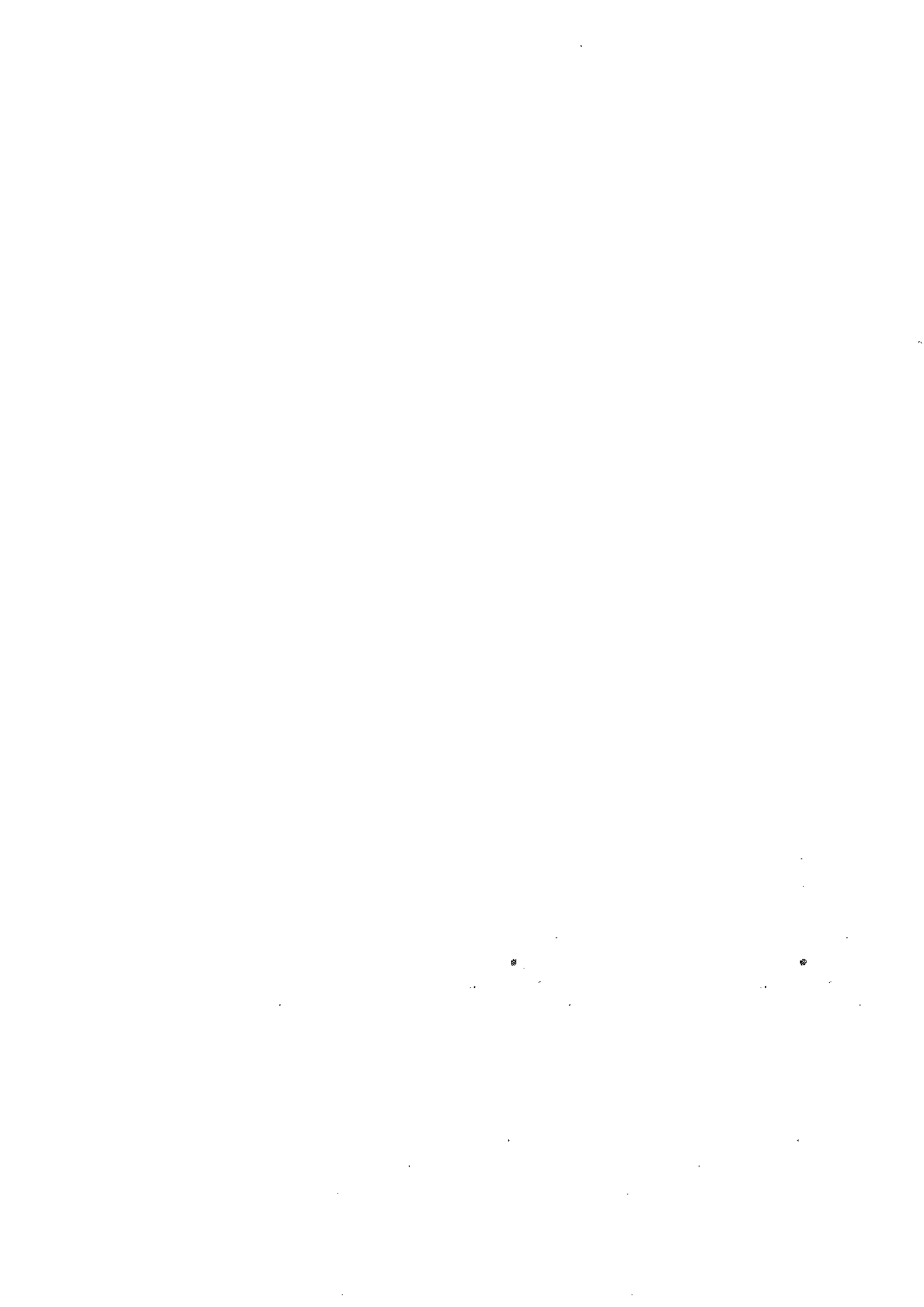


L 014844802

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **JORGE DANIEL di LELLO** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **190108008966/6** . . . La presente legalización se juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **martes 08 de enero de 2019**

**ESC. JOSE MARIA LORENZO  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADOR**







República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

Certificado - Redacción libre

Número: CE-2019-09960017-APN-DVPS#ANMAT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Febrero de 2019

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2018-65191712- -APN-DGA#ANMAT

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS DOMISANITARIOS**

Certifícase que el establecimiento **RECKITT BENCKISER HEALTH ARGENTINA S.A.** con domicilio en la Ruta Provincial 36 y Diagonal P. Moreno 8300, de la localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, ha sido habilitado por esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA como Elaborador Indirecto e Importador/Exportador de productos de uso doméstico, cumpliendo los requisitos establecidos por la Resolución (ex M.S. y A.S.) N° 708/98, Resoluciones y Disposiciones vigentes.

EX-2018-65191712-APN-DGA#ANMAT.

RNE N° 020048534

Vigencia: 5 años a partir de la emisión de DI-2019-1510-APN-ANMAT#MSYDS

Digitally signed by GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA - GDE  
DN: cn=GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA - GDE, c=AR, ou=SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN,  
ou=SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.02.18 22:22:56 -0300

María José Sánchez  
Directora  
Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología  
Médica

Digitally signed by GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA -  
GDE  
DN: cn=GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA - GDE, c=AR,  
ou=SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN,  
ou=SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.02.18 22:22:57 -0300



CECILIA CASTAÑO  
Es impresión del documento original  
Generado y firmado digitalmente  
DESPACHO - ANMAT

Fecha .....  
19 FEB 2018



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:** DI-2019-1510-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Febrero de 2019

**Referencia:** EX-2018-65191712-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2018-65191712-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones la firma denominada RECKITT BENCKISER HEALTH ARGENTINA S.A., solicita su inscripción como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1°.-** Inscribese a la firma RECKITT BENCKISER HEALTH ARGENTINA S.A., con domicilio en la Ruta Provincial 36 y Diagonal P. Moreno 8300, de la localidad y partido Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimiento como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico.



CÉCILIA CASTAÑO

Es impresión del documento original  
Generado y firmado digitalmente  
DESPACHO - ANMAT

Fecha .....

19 FEB 2019

ARTICULO 2º.- establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica KANG Eva, Matricula Profesional N° 17.161.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales que constan en PLANO-2019-07696366-APN-DVPS#ANMAT

ARTICULO 5º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EX-2018-65191712-APN-DGA#ANMAT

Digitally signed by BELLOSO Waldo Horacio  
Date: 2019.02.08 16:16:18 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Waldo HORACIO BELLOSO  
SubAdministrador  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología  
Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30716617584  
Date: 2019.02.08 16:18:25 -0300



CECILIA CASTAÑO

Es impresión del documento original  
Generado y firmado digitalmente  
DESPACHO - ANMAT

Fecha .....

9 FEB 2019



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-108170425-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2019-108170425-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones la firma denominada RECKITT BENCKISER HEALTH ARGENTINA S.A., inscripta como Elaborador Indirecto, Importador/Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el RNE N° 020048534 mediante Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2019-1510-APN-ANMAT#MSYDS, solicita autorización para la inscripción de la Farmacéutica FERNANDEZ HELBICH Flavia Paola, Matrícula Profesional N° 19.999, como Directora Técnica en reemplazo de la Farmacéutica KANG Eva, Matrícula Profesional N° 17.161 y la inscripción de la Farmacéutica KANG Eva, Matrícula Profesional N° 17.161 como Co Directora Técnica.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

Artículo 1º.- Límitase la inscripción de la Farmacéutica KANG Eva, Matrícula Profesional N° 17.161, como Directora Técnica de la firma RECKITT BENCKISER HEALTH ARGENTINA S.A. a partir del 05 de Diciembre del año 2019.

Artículo 2º.- Inscríbese a la Farmacéutica FERNANDEZ HELBICH Flavia Paola, Matrícula Profesional N° 19.999, como Directora Técnica de la firma RECKITT BENCKISER HEALTH ARGENTINA S.A. a partir del 05 de Diciembre del año 2019.

Artículo 3º.- Inscríbese a la Farmacéutica KANG Eva, Matrícula Profesional N° 17.161 como Co Directora Técnica de la firma RECKITT BENCKISER HEALTH ARGENTINA S.A. a partir del 05 de Diciembre del año 2019.

Artículo 4º.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Luego, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2019-108170425-APN-DGA#ANMAT







República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

Número: DI-2017-12937-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Diciembre de 2017

Referencia: 1-47-0000-000438-17-1

---

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-000438-17-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones la firma denominada RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A. inscrita en el R.N.E. bajo el N° 020032204 como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposiciones N° 2476/12, 8753/15 y rectificatoria 1725/16, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos conforme al detalle de la presente disposición.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Reinscribese a la firma RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A., con domicilio en Ruta provincial 36 y Diagonal Perito Moreno 8.300, de la localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020032204 como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al siguiente detalle: Elaborador, Fraccionador de Aromatizantes (líquidos, aerosoles), Detergentes (líquidos, semisólidos), Productos para Acondicionamiento de Ropa (líquidos, aerosoles, semisólidos), Limpiadores (líquidos, aerosoles, semisólidos), Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos, aerosoles), Desinfectantes (aerosoles, líquidos, semisólidos), Productos para acabado de superficies (sólidos, líquidos, semisólidos, aerosoles), Neutralizadores/Eliminadores de olores (aerosoles, líquidos), Desincrustantes (líquidos, semisólidos); Elaborador Indirecto de Detergentes (polvos), Productos para Acondicionamiento de Ropa (polvos), Desinfectantes (sólidos), Insecticidas (aerosoles), jabones en pan (sólidos); Importador y Exportador de Aromatizantes (líquidos, semisólidos, aerosoles), Detergentes (sólidos, líquidos, semisólidos, polvos), Productos para Acondicionamiento de Ropa (sólidos, líquidos, semisólidos, polvos, aerosoles), Limpiadores (sólidos, líquidos, semisólidos, polvos, aerosoles, toallas húmedas), Sanitizantes/Desodorizantes (sólidos, líquidos, semisólidos, polvos, aerosoles, toallas húmedas), Desinfectantes (sólidos, líquidos, semisólidos, polvos, aerosoles, toallas húmedas), Insecticidas (aerosoles, líquidos, polvos), Productos a base de Bacterias (sólidos, semisólidos, polvos), Productos para acabado de superficies (sólidos, líquidos, semisólidos, aerosoles), Sal regeneradora de máquinas lavavajilla (sólidos), Jabones para lavado de ropa (sólidos, líquidos, semisólidos), Neutralizadores/Eliminadores de olores (aerosoles, líquidos, sólidos), Desincrustantes (líquidos, semisólidos), Destapacañerías (líquidos, semisólidos).

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la Farmacéutica MAGA Romina Laura, Matrícula Profesional N° 17.346 y la Co Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Farmacéutico DIAZ Diego Alberto, Matrícula Profesional N° 19.120 y la Farmacéutica FERNANDEZ HELBICH Flavia Paola, Matrícula Profesional N° 19.999.

ARTICULO 3º.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 1725/16, bajo el RNE N° 020032204 a la firma RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020032204 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 26 de marzo del año 2022.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales aprobados que constan en PLANO-2017-28336050-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4º y de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-000438-17-1

Digitally signed by LEDE Roberto Luis  
Date: 2017.12.27 08:38:47 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Roberto Luis Ledo  
SubAdministrador  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología  
Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
C/11 MINISTERIO DE ADMINISTRACION, SECRETARIA DE  
ORGANIZACION ADMINISTRATIVA s/n1624/2017-CLM  
07/15/17/17  
Date: 2017.12.27 09:30:51 -0300

*[Handwritten signature]*

... documento original  
... y firmado originalmente  
**DESPACHO - ANMAT**

Fecha **28 FEB 2018**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:** DI-2017-12937-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Diciembre de 2017

**Referencia:** 1-47-0000-000438-17-1

---

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-000438-17-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones la firma denominada RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A. inscripta en el R.N.E. bajo el N° 020032204 como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposiciones N° 2476/12, 8753/15 y rectificatoria 1725/16, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos conforme al detalle de la presente disposición.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Reinscribese a la firma RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A., con domicilio en Ruta provincial 36 y Diagonal Perito Moreno 8.300, de la localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020032204 como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al siguiente detalle: Elaborador, Fraccionador de Aromatizantes (líquidos, aerosoles), Detergentes (líquidos, semisólidos), Productos para Acondicionamiento de Ropa (líquidos, aerosoles, semisólidos), Limpiadores (líquidos, aerosoles, semisólidos), Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos, aerosoles), Desinfectantes (aerosoles, líquidos, semisólidos), Productos para acabado de superficies (sólidos, líquidos, semisólidos, aerosoles), Neutralizadores/Eliminadores de olores (aerosoles, líquidos), Desincrustantes (líquidos, semisólidos); Elaborador Indirecto de Detergentes (polvos), Productos para Acondicionamiento de Ropa (polvos), Desinfectantes (sólidos), Insecticidas (aerosoles), jabones en pan (sólidos); Importador y Exportador de Aromatizantes (líquidos, semisólidos, aerosoles), Detergentes (sólidos, líquidos, semisólidos, polvos), Productos para Acondicionamiento de Ropa (sólidos, líquidos, semisólidos, polvos, aerosoles), Limpiadores (sólidos, líquidos, semisólidos, polvos, aerosoles, toallas húmedas), Sanitizantes/Desodorizantes (sólidos, líquidos, semisólidos, polvos, aerosoles, toallas húmedas), Desinfectantes (sólidos, líquidos, semisólidos, polvos, aerosoles, toallas húmedas), Insecticidas (aerosoles, líquidos, polvos), Productos a base de Bacterias (sólidos, semisólidos, polvos), Productos para acabado de superficies (sólidos, líquidos, semisólidos, aerosoles), Sal regeneradora de máquinas lavavajilla (sólidos), Jabones para lavado de ropa (sólidos, líquidos, semisólidos), Neutralizadores/Eliminadores de olores (aerosoles, líquidos, sólidos), Desincrustantes (líquidos, semisólidos), Destapacañerías (líquidos, semisólidos).

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la Farmacéutica MAGA Romina Laura, Matrícula Profesional N° 17.346 y la Co Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Farmacéutico DIAZ Diego Alberto, Matrícula Profesional N° 19.120 y la Farmacéutica FERNANDEZ HELBICH Flavia Paola, Matrícula Profesional N° 19.999.

ARTICULO 3º.- Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 1725/16, bajo el RNE N° 020032204 a la firma RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020032204 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 26 de marzo del año 2022.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales aprobados que constan en PLANO-2017-28336050-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4º y de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-000438-17-1

Digitally signed by LEDE Roberto Luis  
Date: 2017.12.27 09:35:47 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Roberto Luis Lede  
SubAdministrador  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología  
Médica



*[Handwritten signature]*

... No  
... documento original  
... firmado y sellado digitalmente  
**DESPACHO - ANMAT**  
Fecha: **28 FEB 2018**



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Disposición**

**Número:** DI-2018-22-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Septiembre de 2018

**Referencia:** EX-2018-39292210-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2018-39292210-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones la firma denominada RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A., inscrita como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el RNE N° 020032204 mediante Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2017-12937-APN-ANMAT#MS, solicita autorización para la inscripción del Farmacéutico DIAZ Diego Alberto Matrícula Profesional N° 19.120, como Director Técnico en reemplazo de la Farmacéutica MAGA Romina Laura, Matrícula Profesional N° 17.346 y la baja del Farmacéutico DIAZ Diego Alberto, Matrícula Profesional N° 19.120 y de la Farmacéutica FERNANDEZ HELBICH Flavia Paola, Matrícula Profesional N° 19.999 como Co Directores Técnicos de la firma RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

**DISPONE:**

ARTICULO 1º.- Limitase la inscripción de la Farmacéutica MAGA Romina Laura, Matrícula Profesional N° 17.346 como Directora Técnica de la firma RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A. partir del 14 de Agosto del año 2018.

ARTICULO 2º.- Limitase la inscripción del Farmacéutico DIAZ Diego Alberto, Matrícula Profesional N° 19.120 como Co Director Técnico de la firma RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A. a partir del 14 de Agosto del año 2018.

ARTICULO 3º.- Limitase la inscripción de la Farmacéutica FERNANDEZ HELBICH Flavia Paola, Matrícula Profesional N° 19.999 como Co Directora Técnica de la firma RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A. partir del 14 de Agosto del año 2018.

ARTICULO 4º.- Inscribese al Farmacéutico DIAZ Diego Alberto, Matrícula Profesional N° 19.120 como Director Técnico de la firma RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A. a partir del 14 de Agosto del año 2018

ARTICULO 5º.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Luego, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2018-39292210-APN-DGA#ANMAT

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto  
Date: 2018.09.14 13:15:37 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale  
Administrador  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología  
Médica  
Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,  
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.09.14 13:15:44 -0300'



República Argentina  
Ministerio de Salud  
Secretaría de Calidad en Salud  
ANMAT

## Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

# 0250001

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: DESINFECTANTE MULTISUPERFICIES., ORIGINAL
2. Marca: LYSOL DETTOL ESPADOL
3. Origen: ARGENTINA
4. Principios Activos: CLORURO DE BENZALCONIO (80 %) 1,44 % , ALCOHOL ETILICO (96) 0,8 % , COLORANTE , FRAGANCIA y COADYUVANTES
5. Forma de Presentación: BOTELLAS PLASTICAS DE CONTENIDO NETO 900 ML Y 1.8 L.
6. Venta: VENTA LIBRE
7. Titular del Producto: RECKITT BENCKISER HEALTH ARGENTINA S.A.
8. Domiciliado en: RUTA PROV. 36 Y DIAGONANL P. MORENO 8300 - FLORENCIO VARELA - BUENOS AIRES
9. Establecimiento TITULAR: RNE N° : 020048534  
ELABORADOR: RNE N° : 020032204 RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A.
10. Inscripción Aprobada por la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud  
Según Expediente Nro.: EX-2020-43130573-APN-DGA#ANMAT.

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir del 03/11/2016.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-43130573-APN-DGA#ANMAT CERT-ROT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-43130573-APN-DGA#ANMAT Modificación RNPUD 0250001

---

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

Farm. Manuel R. Limeres

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por las presentes actuaciones, la firma RECKITT BENCKISER HEALTH ARGENTINA S.A. con RNE N° 020048534 solicita la MODIFICACIÓN del nombre comercial para el producto de venta LIBRE cuya denominación es DESINFECTANTE MULTISUPERFICIES. ORIGINAL, marca DETTOL ESPADOL, con Certificado de RNPUD N° 0250001 que consta actualizado en IF-2020-72075242-APN-DVPS#ANMAT (orden 12 del expediente de la referencia).

Se autorizan los rótulos que con la nueva marca LYSOL DETTOL ESPADOL constan en IF-2020-72075242-APN-DVPS#ANMAT (orden 12 del expediente de la referencia).

Se informa que el producto presentado reúne los requisitos que contempla la normativa legal vigente.

Se eleva el presente expediente habiéndose adjuntado el Certificado de RNPUD N° 0250001 actualizado y el proyecto de Disposición correspondiente que se remite como archivo embebido, no encontrándose objeciones a la solicitud de MODIFICACIÓN del producto que nos ocupa.

**Nota N° 53-10-20**

**SERVICIO DE DOMISANITARIOS**

**DEPARTAMENTO DE DOMISANITARIOS COSMÉTICOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE  
PERSONAL**

**MSF**





**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-59329462-APN-DVPS#ANMAT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Julio de 2019

**Referencia:** EX-2019-18814382-APN-DGA#ANMAT COMP

---

COMPOSICIÓN

María José Sánchez  
Directora  
Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología  
Médica

MINISTERIO  
DE SALUD  
Y  
ACCION SOCIAL

SOLICITUD DE INSCRIPCION NACIONAL  
DE PRODUCTO DOMISANITARIO

8. COMPOSICION CENTESIMAL

Variedad: Original

Numero CAS	Nombre químico	Nombre genérico	% ( P/P o P/V)
7732-18-5	Agua Desmineralizada		c.s.p. 100,00000
8001-54-5	Cloruro de Benzalconio 80%		1,44000
64-17-5	Alcohol Etilico 96°		0,80000
N/A	Aceite de Pino		0,70000
6540-99-4	Alcohol Graso Etoxilado		0,55000
N/A	Fragancia	EUCALYPTUS GLOBULUS USP	0,18000
64-02-8	EDTA Tetrasódico		0,15700
CI 18050	Colorante Acid Red 1		0,00090
CI 19140	Colorante Food Yellow 4		0,00060
CI 61585	Colorante Acid Blue 80		0,00018

9. CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS DEL PRODUCTO

**Aspecto:** Líquido homogéneo. Conforme estándar.

**Color:** Ámbar. Conforme estándar.

**Olor:** Característico a la fragancia.

**pH (25°C):** 9,5 – 10,5

**Densidad (20°C – g/mL):** 0,992 – 0,998

**% Materia Activa (Cloruro de Benzalconio 80%):** 1,12 – 1,22

10. TIPO DE FORMULACIÓN

10.1 Líquido soluble:

10.2 Líquido emulsionable:

10.3 Líquido floable:

10.4 Polvo:

10.5 Polvo mojable:

10.6 Polvo soluble:

10.7 Cebo:

10.8 Fumigante:

10.9 Aerosol:

10.10 Otros:

  
ROMINA LAURA MAGA  
BOBRADA

  
EVA KANG  
DIRECTORA GENERAL  
M.N. N° 17.101  
Reckitt Benckiser Health Arg. S.A.



# ANMAT

Administración Nacional de Medicamentos,  
Alimentos y Tecnología Médica

C

Nro. de recibo: 0011-01715711  
Fecha: 13/11/2020

C.U.I.T: 30-66314099-6  
IVA EXENTO - GANANCIAS EXENTO  
INGRESOS BRUTOS EXENTO  
INST. NAC. DE PREV. SOCIAL  
INICIO DE ACT.: 2/1/1994

Av. de Mayo 869 (1084)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Razón social: RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A.

Conceptos:

Nro. CUIT: 30500750215

6067 - TRANSFERENCIA DE PRODUCTO DE  
USO DOMÉSTICO ( DOMISANITARIO) RIESGO  
II

Domicilio legal: Ruta 36 35/Diag. P. Moreno 8300 35 - CP:1891

IVA: Responsable inscripto

**Importe total: \$12160,00**

**Son pesos:**

**doce mil ciento sesenta con 00/100.-**

Total: \$12160,00

El presente recibo tiene una vigencia de 90 días corridos.

Vigencia hasta: 11/02/2021

Nro. Operación Interbanking (VEP): 000001326244

Exp.: ----- N° Disp.:

Organismo recaudador: ANMAT

Observaciones: Importe transferido a cuenta recaudadora BNA-ANMAT por INTERBANKING